



SUMARIO

Pág.

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

I.1. Rector

- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 1 de octubre de 2019, por la que se hace pública la convocatoria de reconocimiento a la carrera investigadora universitaria de profesores de la ULPGC, en las ramas del conocimiento de Artes y Humanidades y de Ciencias, correspondiente al año 2019. 6
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 1 de octubre de 2019, por la que se hace pública la convocatoria de reconocimiento a la productividad científica de Grupos de Investigación reconocidos de la ULPGC, en la rama del conocimiento de Ciencias, correspondiente al año 2019. 9
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 1 de octubre de 2019, por el que se hace pública la convocatoria de reconocimiento a jóvenes investigadores destacados de la ULPGC, correspondiente al año 2019. 9

I.4. Consejo de Gobierno

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 3 de octubre de 2019, por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador. 10
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 3 de octubre de 2019, por el que se aprueba el concurso de acceso a una plaza del Cuerpo Docente de Catedráticos y Catedráticas de Universidad y la comisión de selección que ha de juzgar dicho concurso. 10
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 3 de octubre de 2019, por el que se aprueban los concursos de acceso a plazas de Profesorado Doctor tipo 1, el perfil y las comisiones de selección que han de juzgar dichos concursos. 11
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 3 de octubre de 2019, por el que se aprueba la propuesta de modificación del Manual de Procedimiento Docencia - ULPGC. 14
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 3 de octubre de 2019, por el que se aprueban las memorias de extinción de diversos másteres universitarios. 15

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 3 de octubre de 2019, por el que se aprueba la modificación del Máster Universitario en Dirección de Empresas y Recursos Humanos.	15
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 3 de octubre de 2019, por el que se aprueban diversos Títulos Propios y certificaciones de Programas Formativos.	15
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 3 de octubre de 2019, por el que se aprueba la propuesta de exonerar del requisito de acreditación y de reconocimiento de la asignatura “Inglés Científico para la Historia” del Grado en Historia y su inclusión en el Anexo III de la Instrucción de 31 de mayo de 2017.	15
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 3 de octubre de 2019, por el que se aprueba la adhesión de la ULPGC a SICELE (Sistema Internacional de Certificación del Español como Lengua Extranjera).	15
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 3 de octubre de 2019, por el que se aprueba el Logosímbolo de la Cátedra de Derechos Humanos y Estudios Críticos de Género.	15
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 3 de octubre de 2019, por el que se aprueba la prórroga del nombramiento de D. José Miguel Pacheco Castela como Profesor Honorífico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	15
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 3 de octubre de 2019, por el que se aprueba aceptar la donación de cinco mil euros realizada por la Fundación Universitaria de Las Palmas (FULP) al Laboratorio de Diseño Naval del Departamento de Ingeniería Mecánica.	15

I.5. Vicerrectorados

- Resolución del Vicerrector de Internacionalización y Cooperación, de 27 de septiembre de 2019, por la que se acuerda la publicación de las estipulaciones recogidas en las bases del convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad de Ciencias Aplicadas de Múnich para realizar estudios oficiales de grado y obtener el título oficial.	16
- Resolución del Vicerrector de Estudiantes y Deportes de la ULPGC, de 2 de octubre de 2019, por la que se aprueban las bases y la convocatoria de Becas Propias de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, para el curso académico 2019-2020.	25

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. Organización Universitaria

- Resolución del Rector de la ULPGC, de 2 de octubre de 2019, por la que se nombra como Director del Departamento de Cartografía y Expresión Gráfica en la Ingeniería de la ULPGC a D. Pedro Miguel González Sánchez.	29
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 2 de octubre de 2019, por la que se nombra como Secretaria del Departamento de Cartografía y Expresión Gráfica en la Ingeniería de la ULPGC a Dña. María Pilar Abad Real.	30
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 2 de octubre de 2019, por la que se nombra como Jefe de Servicio del Departamento de Cartografía y Expresión Gráfica en la Ingeniería de la ULPGC a D. Filiberto Claudio Acosta Ojeda.	30

II.2. Personal docente e investigador

- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 5 de septiembre de 2019, por la que se nombra como Catedrática de Universidad de la ULPGC, en el área de conocimiento “Comercialización e Investigación de Mercados”, adscrita al Departamento de Economía y Dirección de Empresas, a Dña. Josefa Delia Martín Santana.	30
---	----

- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 5 de septiembre de 2019, por la que se nombra como Catedrático de Universidad de la ULPGC, en el área de conocimiento “Organización de Empresas”, adscrita al Departamento de Economía y Dirección de Empresas, a D. Diego Ramón Medina Muñoz.	30
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 5 de septiembre de 2019, por la que se nombra Catedrático de Universidad de la ULPGC, en el área de conocimiento “Tecnologías del Medio Ambiente”, adscrita al Departamento de Ingeniería de Procesos, a D. José Jaime Sadhwani Alonso.	30
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 5 de septiembre de 2019, por la que se nombra como Catedrático de Universidad de la ULPGC, en el área de conocimiento “Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa”, adscrita al Departamento de Métodos Cuantitativos en Economía y Gestión, a D. Pablo Dorta González.	31
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 5 de septiembre de 2019, por la que se nombra como Catedrático de Universidad de la ULPGC, en el área de conocimiento “Teoría de la Señal y Comunicaciones”, adscrita al Departamento de Señales y Comunicaciones, a D. Carlos Manuel Travieso González.	31
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 5 de septiembre de 2019, por la que se nombra como Profesor Titular de la ULPGC, en el área de conocimiento “Economía Aplicada”, adscrita al Departamento de Análisis Económico Aplicado, a D. Juan Luis Eugenio Martín.	31
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 5 de septiembre de 2019, por la que se nombra como Profesor Titular de la ULPGC, en el área de conocimiento “Organización de Empresas”, adscrita al Departamento de Economía y Dirección de Empresas, a D. Desiderio Juan García Almeida.	31
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 5 de septiembre de 2019, por la que se nombra como Profesora Titular de la ULPGC, en el área de conocimiento “Organización de Empresas”, adscrita al Departamento de Economía y Dirección de Empresas, a Dña. Julia Nieves Rodríguez.	32
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 5 de septiembre de 2019, por la que se nombra como Profesor Titular de la ULPGC, en el área de conocimiento “Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial”, adscrita al Departamento de Informática y Sistemas, a D. Agustín Javier Salgado De La Nuez.	32
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 5 de septiembre de 2019, por la que se nombra como Profesora Titular de la ULPGC, en el área de conocimiento “Ingeniería Química”, adscrita al Departamento de Ingeniería de Procesos, a Dña. Zaida Cristina Ortega Medina.	32
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 5 de septiembre de 2019, por la que se nombra como Profesor Titular de la ULPGC, en el área de conocimiento “Teoría de la Señal y Comunicaciones”, adscrita al departamento de Señales y Comunicaciones, a D. Antonio Gabriel Ravelo García.	32

IV. ANUNCIOS DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

IV.1. Convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas y GAES, S.A.	33
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas y Loro Parque Fundación.	33
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y VERTA TRUST, S.A.	33

- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas y la Fundación de Estudios de Economía Aplicada (FEDEA).	33
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas y Cartográfica de Canarias, S.A.	33
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Federación Canaria de Municipios (FECAM).	33
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas y la Fundación Canaria de Investigación Sanitaria (FUNCANIS).	33
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas y Guaguas Municipales, S.A.	33
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas y Dña. M ^a del Carmen González Guedes.	33
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas y Trecenti Consultores, S.L.	33
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas y la Fundación Canaria Observatorio de Energías Renovables y Eficiencia Energética.	34
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas y Tecnología y Conocimiento, S.L.	34
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación <i>Tecnalia Research & Innovation</i> .	34
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas y la Fundación DISA.	34
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas y Veterquímica, S.A.	34
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas y <i>Orfan Biotech</i> , S.L.	34
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas y Atlántida <i>Submarine</i> , S.L.	34
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas y Empresa Estudio ITAC, S.L.U.	34
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas y la Federación Española de Triatlón.	34
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas y Vet <i>Services</i> Valencia Sur, S.L.	34
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas y Gasol <i>Foundation</i> .	34
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad Católica de Mozambique.	34
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad Estadual de Santa Cruz (Brasil).	35
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Cabildo Insular de la Gomera.	35
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad de Palermo (Argentina).	35

- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas y Urano Vet, S.L.	35
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Astilleros Canarios, S.A.	35
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad Nacional de Quilmes (Argentina).	35
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad Nacional de Quilmes (Argentina).	35
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad de Tasmania (Australia).	35
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad de Guadalajara (México).	35
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad Mayor (Chile).	35
- Adenda de modificación al convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias de 13 de junio de 2019.	35
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	35
- Convenios de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y diversas entidades públicas y privadas.	35

IV.2. Anuncios de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

- Resolución del Director de la Escuela de Ingeniería Informática de la ULPGC, de 23 de julio de 2019, por la que se convocan ayudas económicas destinadas a estudiantes que participaron en alguno de los programas de movilidad académica "Sicue", "Erasmus+", "Erasmus Prácticas" o "Erasmus Mundus" durante el curso 2018-2019.	37
- Anuncio del Vicerrector de Coordinación y Proyectos Institucionales, de 24 de septiembre de 2019, por el que se hace pública la convocatoria de Premios Extraordinarios 2019, a las tesis doctorales leídas en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria entre los cursos 2016-2017 y 2018-2019.	39
- Resolución del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de la ULPGC, de 24 de septiembre de 2019, por la que se publica la convocatoria de ayudas a la matrícula al Máster Universitario "Soluciones Tlc para Bienestar y Medio Ambiente" del curso académico 2018-2019.	40
- Corrección de errores del anuncio del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 24 de julio de 2019, por el que se convoca el proceso de selección de personal con cargo al Proyecto Erasmus+ 2019-1-ES01-KA103-061701.	41

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

I.1. Rector

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 1 DE OCTUBRE DE 2019, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE RECONOCIMIENTO A LA CARRERA INVESTIGADORA UNIVERSITARIA DE PROFESORES DE LA ULPGC, EN LAS RAMAS DEL CONOCIMIENTO DE ARTES Y HUMANIDADES Y DE CIENCIAS, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el BOULPGC de noviembre de 2018 (https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/boulpgc/BOULPGC/boulpgc_noviembre_2.pdf) se publicaron las bases que rigen la convocatoria anual de Reconocimiento a la Carrera Investigadora Universitaria de Profesores de la ULPGC.

SEGUNDO.- Dichas bases establecen que el Rector convocará la presentación de candidaturas a este reconocimiento durante el último trimestre de cada año natural. Asimismo, establecen que cada año este reconocimiento se convocará por dos ramas diferentes, entre las que no se podrá encontrar ninguna de las convocadas en el año anterior y se seguirá un orden alfabético.

Por todo lo anterior,

RESUELVO

PRIMERO. Convocar la presentación de candidaturas al Reconocimiento a la Carrera Investigadora Universitaria de Profesores de la ULPGC correspondiente al año 2019, en las Ramas del Conocimiento de Artes y Humanidades y de Ciencias.

SEGUNDO. Hacer públicos los baremos para la evaluación de las candidaturas presentadas para estas dos ramas del conocimiento.

TERCERO. Las candidaturas deberán ser presentadas, mediante solicitud genérica dirigida al Rector de la ULPGC acompañada de los documentos que se exigen en las bases de esta convocatoria. Se presentarán por vía telemática o en el Registro General de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 09:00 a 14:00 horas, desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el BOULPGC y hasta el 30 de noviembre de 2019. En la solicitud se indicará el Centro, Departamento, Instituto de Investigación, Grupo de Investigación o conjunto de profesores de la ULPGC proponentes y deberá ser firmada por el secretario del centro, departamento o Instituto de Investigación, por el coordinador del grupo de investigación o por el conjunto de profesores que proponen la candidatura.

CUARTO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la ULPGC, haciendo saber que contra la misma, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-

administrativo ante el Juzgado correspondiente, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente, o bien, hacer uso de la potestad de interponer recurso de reposición concedida en el art. 123 de la ley 39/2015 de 1 de octubre (BOE del 2 de octubre) del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de octubre de 2019.

El Rector,
Rafael Robaina Romero.

ANEXO 1 BAREMO

PARTE COMÚN (40% de la calificación final)

- Esta parte suma 40 puntos y constituye un 40% de la puntuación total.
- No habrá un límite de méritos aportados en cada categoría. Cuando un candidato supere el máximo de un apartado, al candidato que obtenga la máxima puntuación se le otorgarán los puntos que correspondan en el apartado y la puntuación del resto de candidatos se calculará proporcionalmente a la del candidato que haya obtenido la máxima puntuación.

Sexenios a partir de 4:

1,5 puntos/sexenio (Máximo 3 puntos).

Premios recibidos de reconocido prestigio (a criterio de la comisión):

(Máximo: 3 puntos).

Estancias de investigación productivas en instituciones Internacionales de reconocido prestigio:

1 punto/año. (Máximo: 3 puntos, se requiere la presentación de las correspondientes evidencias de los resultados obtenidos).

Tesis doctorales dirigidas y formación de grupo o escuela:

(Máximo: 6 puntos):

0,25 puntos/tesis. Deberá indicarse la situación actual del doctor que fue dirigido por el candidato si se conoce, y si ese doctor ha obtenido en la fecha de convocatoria una plaza de TU o de CU en esta u otra universidad en cuyo caso se añaden otros 0,25 puntos/tesis. La Comisión dispondrá del criterio necesario para evaluar el efecto de creación de escuela y/o equipos por parte del candidato en función de este seguimiento.

Proyectos de investigación como IP/coordinador: (Máximo: 15 puntos).

- Proyectos nacionales o internacionales obtenidos en convocatorias públicas competitivas: 1 punto/año.
- Proyectos autonómicos obtenidos en convocatorias públicas competitivas: 0,3 puntos/año.

Otros méritos: (Máximo: 10 puntos).

Pertenencia a comisiones u organismos internacionales de reconocido prestigio en su campo de actuación (excluido ser miembros de asociaciones científicas o profesionales), como mínimo dos años de pertenencia:

- Editor de revistas indexadas JCR o editor de sección de revistas Q1 o Q2. (Mínimo dos años, a valorar por la comisión).
- Haber tenido vinculación docente con una universidad extranjera de reconocido prestigio. Se considerará que la Universidad extranjera cumple este criterio si está entre las 500 mejores del índice Shanghai o la Facultad o Departamento están entre los 300 mejores del índice Sanghai de facultades/departamentos. (Mínimo dos años, a valorar por la comisión).

PARTE ESPECÍFICA (60% de la calificación final)

- Esta parte suma 60 puntos y constituye un 60% de la puntuación total.
- No habrá un límite de méritos aportados en cada categoría. Cuando un candidato supere el máximo de un apartado, al candidato que obtenga la máxima puntuación se le otorgarán los puntos que correspondan en el apartado y la puntuación del resto de candidatos se calculará proporcionalmente a la del candidato que haya obtenido a máxima puntuación.

RAMAS DE ARTES Y HUMANIDADES

Publicaciones: Máximo 50 puntos distribuidos de la siguiente forma:

Publicaciones con índice de impacto: (máximo 45 puntos)

Artículos científicos publicados en revistas indexadas (puntos/artículo)				
JCR Q1	JCR Q2	JCR Q3	JCR Q4	
3	2	1	0,5	
	Scopus Q1	Scopus Q2	Scopus Q3	
Libros completos ¹ (puntos/libro)				
SPI Q1	SPI Q2	SPI Q3		
3	2	1		
Capítulos de libro (puntos/ capítulo de libro)				
		SPI Q1	SPI Q2	SPI Q3
		1	0,5	0,15

Otras contribuciones de calidad contrastada en el campo de investigación ²
Presentación de obras en exposiciones individuales o colectivas en espacios de reconocida proyección nacional e internacional.
Obra/s premiada/s en convocatorias de reconocido prestigio nacional e internacional.
Edición de catálogo (ISBN, extensión, relevancia de los autores de los textos, traducción a otras lenguas, etc.).
Comisariado de exposiciones. El trabajo de investigación publicado en el catálogo de la exposición, es decir, el artículo de reflexión sobre Estética o Teoría del arte documentado en el mismo con repercusión en los medios especializados nacionales e internacionales.

Otras publicaciones sin índice de impacto: (máximo 2,5 puntos)

- Artículos: 0,25 puntos/artículo.
- Libro en editorial de reconocido prestigio: hasta 1 punto/libro.
- Capítulos de libro en editorial de reconocido prestigio: 0,25 puntos/capítulo.

Otros medios de difusión: (máximo 2,5 puntos)

- En congresos internacionales³: 0,2 puntos/comunicación.
- En congresos nacionales: 0,1 puntos/comunicación.

En la evaluación de las publicaciones, la Comisión podrá utilizar para la ponderación final los criterios o índices de calidad adicionales que estime oportunos (número de citas totales, índice H, índice i10, máximo citado, factores de impacto, etc...).

Patentes⁴: (máximo 3 puntos)

- Patente internacional: 1 punto/patente + 1 punto/patente si se encuentra en explotación.

- Patente nacional: 0, 5 puntos/patente + 0,5 puntos/patente si se encuentra en explotación.

Creación/participación de empresas (spin-off, de base tecnológica, etc.)⁵. (Máximo: 1 punto).

Contratos de Investigación con empresas: (Máximo 3 puntos).

0,5 puntos/contrato (Contratos que sean específicamente destinados a proyectos de investigación, no consultorías, etc...).

Otros méritos aportados en el currículum: (Máximo 3 puntos).

Se aportarán las correspondientes evidencias. La Comisión de evaluación los equipará a alguno de los detallados en el baremo y los evaluará en este apartado.

RAMAS DE CIENCIAS, CIENCIAS DE LA SALUD E INGENIERÍAS Y ARQUITECTURA

Publicaciones: Máximo 50 puntos distribuidos de la siguiente forma:

- **Artículos con índice de impacto JCR⁶:** (máximo 45 puntos)

- Ubicados en el primer cuartil: 3 puntos/artículo.
- Ubicados en el segundo o tercer cuartil: 2 puntos/artículo.
- Ubicados en el cuarto cuartil: 1 punto/artículo.
- Ubicados en SCOPUS con índice de impacto: 0,75 puntos/artículo
- Otras contribuciones de calidad contrastada en las áreas de arquitectura⁸:

- Presentación de obras en exposiciones individuales o colectivas en espacios de reconocida proyección nacional e internacional.
- Obra/s premiada/s en convocatorias de reconocido prestigio nacional e internacional.
- Edición de catálogo (ISBN, extensión, relevancia de los autores de los textos, traducción a otras lenguas, etc.).
- Comisariado de exposiciones. El trabajo de investigación publicado en el catálogo de la exposición, es decir, el artículo de reflexión sobre Estética o Teoría del arte documentado en el mismo con repercusión en los medios especializados nacionales e internacionales.

- **Otras publicaciones sin índice de impacto:** (máximo 2,5 puntos)

- Artículos: 0,25 puntos/artículo.
- Libro en editorial de reconocido prestigio: hasta 1 punto/libro.
- Capítulos de libro en editorial de reconocido prestigio: 0,25 puntos/capítulo.

- **Otros medios de difusión:** (máximo 2,5 puntos)

- En congresos internacionales⁹: 0,2 puntos/comunicación.
- En congresos nacionales: 0,1 puntos/comunicación.

⁵ Se aportará copia del CIF de la empresa y documento acreditativo de titularidad del candidato (escritura de constitución, registro mercantil, etc.).

⁶ Se indicará el área o disciplina y el cuartil en el que se encuentra ubicada la revista en el área correspondiente. Se aceptará la publicación previa online. En el caso específico del área de arquitectura, además de revistas JCR se tendrán en cuenta los artículos publicados en revistas recogidas en bases de datos internacionales de Ingeniería (como por ejemplo TRIS Electronic Bibliography Data e International Development Abstracts) y los índices internacionales de publicaciones de arquitectura (Avery Index to Architectural Periodicals de la Avery Library –Columbia University– y Arts and Humanities Citation Index de la Web of Science).

⁷ No contarán como artículos en este apartado las comunicaciones que aparecen de forma conjunta en las Actas de Congresos publicadas en suplementos de revistas asociadas al Congreso y que no han sido objeto del proceso de revisión por evaluadores usual en los números habituales de la revista.

⁸ En el caso de las áreas de arquitectura, se tendrán en cuenta **otras contribuciones de calidad contrastada en el campo de investigación**, para las que la comisión deberá establecer una equivalencia entre estas contribuciones y los **artículos científicos publicados en revistas indexadas**.

⁹ El carácter internacional del evento viene determinado por la composición del comité científico y la procedencia de los ponentes y comunicantes. Deberá adjuntarse el programa del evento para estas contribuciones.

¹ SPI: Según Ranking SPI 2014 (o posterior) de editoriales españolas o extranjeras (el que beneficie al candidato) (Fuente: Scholarly Publishers Indicators del CSIC <http://ilia.cchs.csic.es/SPI/>).

² La comisión establecerá una equivalencia entre estas contribuciones y los artículos científicos publicados en revistas indexadas.

³ El carácter internacional del evento viene determinado por la composición del comité científico y la procedencia de los ponentes y comunicantes. Deberá adjuntarse el programa del evento para estas contribuciones.

⁴ En el caso de patentes nacionales solo se considerarán las patentes en explotación, demostrada mediante contrato de compraventa o contrato de licencia, y las patentes concedidas por la Oficina Española de Patentes y Marcas mediante el sistema de examen previo. Se considerará patente internacional a las de carácter europeo/internacional o la relativa a países de especial relevancia industrial tales como Estados Unidos, Japón, Alemania.

En la evaluación de las publicaciones, la Comisión podrá utilizar para la ponderación final los criterios o índices de calidad adicionales que estime oportunos (número de citas totales, índice H, índice i10, máximo citado, factores de impacto, etc...).

Patentes¹⁰: (máximo 3 puntos)

- Patente internacional: 1 punto/patente + 1 punto/patente si se encuentra en explotación.
- Patente nacional: 0, 5 puntos/patente + 0,5 puntos/patente si se encuentra en explotación.

Creación/participación de empresas (spin-off, de base tecnológica, etc.)¹¹. (Máximo: 1 punto).

Contratos de Investigación con empresas: (Máximo 3 puntos).

0,5 puntos/contrato (Contratos que sean específicamente destinados a proyectos de investigación, no consultorías, etc...).

Otros méritos aportados en el currículum: (Máximo 3 puntos).

Se aportarán las correspondientes evidencias. La Comisión de evaluación los equipará a alguno de los detallados en el baremo y los evaluará en este apartado.

RAMAS DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

Publicaciones: Máximo 50 puntos distribuidos de la siguiente forma:

Publicaciones con índice de impacto: (máximo 45 puntos)

Campos de Economía, Empresa y Turismo, y Ciencias del Deporte

Artículos científicos publicados en revistas indexadas (puntos/artículo)			
JCR Q1	JCR Q2	JCR Q3	JCR Q4
3	2	1	0,5

Campo de Ciencias de la Educación¹²

Artículos científicos publicados en revistas indexadas (puntos/artículo)				
JCR Q1	JCR Q2	JCR Q3	JCR Q4	
3	2	1	0,5	
	Scopus Q1	Scopus Q2	Scopus Q3	
Libros completos (puntos/libro)				
SPI Q1	SPI Q2	SPI Q3		
3	2	1		
Capítulos de libro (puntos/ capítulo de libro)				
		SPI Q1	SPI Q2	SPI Q3
		1	0,5	0,15

Campo de Ciencias Jurídicas⁶

Artículos científicos publicados en revistas indexadas (puntos/artículo)			
JCR Q1-Q2-Q3	JCR Q4		
Scopus Q1-Q2	Scopus Q3		
3	2		
Libros completos (puntos/libro)			
SPI Q1	SPI Q2	SPI Q3	
3	2	1	
Capítulos de libro (puntos/ capítulo de libro)			
	SPI Q1	SPI Q2	SPI Q3
	2	1	0,5

- **Otras publicaciones sin índice de impacto:** (máximo 2,5 puntos)

- Artículos: 0,25 puntos/artículo.
- Libro en editorial de reconocido prestigio: hasta 1 punto/libro.
- Capítulos de libro en editorial de reconocido prestigio: 0,25 puntos/capítulo.

- **Otros medios de difusión:** (máximo 2,5 puntos)

- En congresos internacionales¹³: 0,2 puntos/comunicación.
- En congresos nacionales: 0,1 puntos/comunicación.

En la evaluación de las publicaciones, la Comisión podrá utilizar para la ponderación final los criterios o índices de calidad adicionales que estime oportunos (número de citas totales, índice H, índice i10, máximo citado, factores de impacto, etc...).

Patentes¹⁴: (máximo 3 puntos)

- Patente internacional: 1 punto/patente + 1 punto/patente si se encuentra en explotación.
- Patente nacional: 0, 5 puntos/patente + 0,5 puntos/patente si se encuentra en explotación.

Creación/participación de empresas (spin-off, de base tecnológica, etc.)¹⁵. (Máximo: 1 punto).

Contratos de Investigación con empresas: (Máximo 3 puntos).

0,5 puntos/contrato (Contratos que sean específicamente destinados a proyectos de investigación, no consultorías, etc...).

Otros méritos aportados en el currículum: (Máximo 3 puntos).

Se aportarán las correspondientes evidencias. La Comisión de evaluación los equipará a alguno de los detallados en el baremo y los evaluará en este apartado.

¹⁰ En el caso de patentes nacionales solo se considerarán las patentes en explotación, demostrada mediante contrato de compraventa o contrato de licencia, y las patentes concedidas por la Oficina Española de Patentes y Marcas mediante el sistema de examen previo. Se considerará patente internacional a las de carácter europeo/internacional o la relativa a países de especial relevancia industrial tales como Estados Unidos, Japón, Alemania.

¹¹ Se aportará copia del CIF de la empresa y documento acreditativo de titularidad del candidato (escritura de constitución, registro mercantil, etc.).

¹² SPI: Según Ranking SPI 2014 (o posterior) de editoriales españolas o extranjeras (el que beneficie al candidato) (Fuente: Scholarly Publishers Indicators del CSIC <http://ilia.cchs.csic.es/SPI/>).

¹³ El carácter internacional del evento viene determinado por la composición del comité científico y la procedencia de los ponentes y comunicantes. Deberá adjuntarse el programa del evento para estas contribuciones.

¹⁴ En el caso de patentes nacionales solo se considerarán las patentes en explotación, demostrada mediante contrato de compraventa o contrato de licencia, y las patentes concedidas por la Oficina Española de Patentes y Marcas mediante el sistema de examen previo. Se considerará patente internacional a las de carácter europeo/internacional o la relativa a países de especial relevancia industrial tales como Estados Unidos, Japón, Alemania.

¹⁵ Se aportará copia del CIF de la empresa y documento acreditativo de titularidad del candidato (escritura de constitución, registro mercantil, etc.).

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 1 DE OCTUBRE DE 2019, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE RECONOCIMIENTO A LA PRODUCTIVIDAD CIENTÍFICA DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN RECONOCIDOS DE LA ULPGC, EN LA RAMA DEL CONOCIMIENTO DE CIENCIAS, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el BOULPGC de noviembre de 2018 (https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/boulpgc/BOULPGC/boulpgc_noviembre_2.pdf) se publicaron las bases que rigen la convocatoria anual de Reconocimiento a la productividad científica de grupos de investigación reconocidos de la ULPGC.

SEGUNDO.- Dichas bases establecen que el Rector convocará cada año este reconocimiento en una rama de conocimiento, siguiendo un orden alfabético iniciado en 2018 según las bases generales de esta convocatoria.

Por todo lo anterior,

RESUELVO

PRIMERO. Convocar el Reconocimiento a la productividad científica de grupos de investigación reconocidos de la ULPGC correspondiente al año 2019, en la Rama del Conocimiento de Ciencias.

SEGUNDO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la ULPGC, haciendo saber que contra la misma, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente, o bien, hacer uso de la potestad de interponer recurso de reposición concedida en el art. 123 de la ley 39/2015 de 1 de octubre (BOE del 2 de octubre) del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de octubre de 2019.

El Rector,
Rafael Robaina Romero.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 1 DE OCTUBRE DE 2019, POR EL QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE RECONOCIMIENTO A JÓVENES INVESTIGADORES DESTACADOS DE LA ULPGC, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el BOULPGC de octubre de 2019, junto a esta convocatoria, se publicarán las bases que rigen la convocatoria anual de Reconocimiento a Jóvenes Investigadores Destacados de la ULPGC.

SEGUNDO.- Dichas bases establecen que el Rector convocará cada año este reconocimiento.

Por todo lo anterior,

RESUELVO

PRIMERO. Convocar el Reconocimiento a Jóvenes Investigadores Destacados de la ULPGC correspondiente al año 2019. Cada joven investigador candidato a este reconocimiento deberá actualizar y proveer sus datos de

productividad en los sistemas informáticos previstos para ello, antes del 30 de noviembre de 2019.

SEGUNDO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la ULPGC, haciendo saber que contra la misma, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente, o bien, hacer uso de la potestad de interponer recurso de reposición concedida en el art. 123 de la ley 39/2015 de 1 de octubre (BOE del 2 de octubre) del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de octubre de 2019.

El Rector,
Rafael Robaina Romero.

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA ANUAL DE RECONOCIMIENTO A JÓVENES INVESTIGADORES DESTACADOS DE LA ULPGC

1. OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

1. La convocatoria anual de reconocimiento Jóvenes Investigadores Destacados de la ULPGC tiene por objeto promocionar, poner en valor y difundir la investigación de excelencia realizada en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en las diferentes ramas del conocimiento y reconocer públicamente y estimular la investigación desarrollada por estos jóvenes investigadores, cuya trayectoria represente un aporte destacado a la productividad investigadora y a la proyección de la ULPGC.
2. El Rector convocará este reconocimiento cada año natural, al objeto de que los jóvenes investigadores seleccionados sean reconocidos durante la celebración del acto de investidura de nuevos doctores y presentación de los resultados de la investigación en la ULPGC, del año siguiente al de la convocatoria.

2. ORGANIZACIÓN Y NÚMERO DE RECONOCIMIENTOS

1. Cada año se reconocerá la productividad investigadora destacada a 5 jóvenes investigadores, uno por cada rama del conocimiento:
 - Artes y Humanidades
 - Ciencias
 - Ciencias de la Salud
 - Ciencias Sociales y Jurídicas
 - Ingeniería y Arquitectura.
2. Este reconocimiento sólo podrá ser recibido una vez.

3. PROCESO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

Serán candidatos a este reconocimiento todos los investigadores no funcionarios, con vinculación contractual con la ULPGC a tiempo completo a fecha de cierre de esta convocatoria y que no superen los 35 años de edad.

El joven investigador seleccionado en cada rama del conocimiento para este reconocimiento será aquel con mayor puntuación acumulada en dicha rama en los tres años previos al del reconocimiento. Esta puntuación se calculará mediante el baremo anexo al Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 20 de junio de 2019, por el que se aprueban las medidas para el reconocimiento docente por producción destacada de I+D+I (BOULPGC Año XII núm. 8 de Julio de 2019; https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/boulpgc/BOULPGC/boulpgcjulio_2019_1_julio.pdf).

La producción para cada investigador o investigadora será obtenida directamente del trabajo de recopilación institucional en las bases de datos externas o internas de la ULPGC que acrediten dicha producción. No obstante, cada investigador deberá actualizar y proveer sus datos de productividad en los sistemas informáticos previstos para ello, antes del 30 de noviembre de cada año.

4. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

En el mes de diciembre de cada año se publicará en la página web de la ULPGC los jóvenes investigadores que hayan obtenido el reconocimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de octubre de 2019.

El Rector,
Rafael Robaina Romero.

I.4. Consejo de Gobierno

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA ULPGC, DE 3 DE OCTUBRE DE 2019, POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria de 3 de octubre de 2019, con el objeto de poder acometer la convocatoria de una plaza del Cuerpo de Catedráticos y Catedráticas de Universidad (incluida en la OEP de 2017), modificar la adscripción de una plaza del Cuerpo de Profesorado Titular de Escuela Universitaria por agrupación familiar y nueve plazas de Cuerpo de Profesorado Titular de Universidad para acometer la convocatoria, con cargo a ellas y a seis vacantes existentes en los correspondientes Departamentos y Áreas de Conocimiento, de quince plazas de Profesor Ayudante Doctor, acuerda aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la ULPGC, que afecta a las plazas que se indican a continuación, previa negociación e informe de la Junta de Personal Docente:

CÓDIGO RPT ANTERIOR	CÓDIGO RPT NUEVO	DEPARTAMENTO	AREA DE CONOCIMIENTO	LOC	CUERPO ANTERIOR	CUERPO NUEVO
1203401002	1205671016	Filología Hispánica Clásica y de Estudios Árabes y Orientales	De Filología Griega a Lengua Española	GC	TU	TU
1272152004	1272151011	Educación	Didáctica y Organización Escolar	GC	CEU	TU
1281953001	1281951008	Didácticas Específicas	Didáctica de la Lengua y la Literatura	GC	TEU	TU
1282102002	1281951009	Didácticas Específicas	De Didáctica de las Ciencias Sociales a Didáctica de la Lengua y la Literatura	GC	CEU	TU
3009001075	1296501034	De VP – adaptación de plantilla a Economía y Dirección de Empresas	De Sin Área de conocimiento a Organización de Empresas	GC	TU	TU
1361303001	1361301003	Ciencias Jurídicas Básicas	Derecho Civil	GC	TEU	TU
1361303003	1361751005	Ciencias Jurídicas Básicas	De Derecho Civil a Derecho Procesal	GC	TEU	TU
1394303001	1394301004	Geografía	Geografía Física	GC	TEU	TU
3009001076	1296501035	De VP – adaptación de plantilla a Economía y Dirección de Empresas	De Sin Área de conocimiento a Organización de Empresas	GC	TU	TU
1372553007	1372553007	Enfermería	Enfermería	De LZ a GC	TEU	TEU
3009003015	3009005053	VP - adaptación de plantillas	Sin área de conocimiento		TEU	ATP6
	3009005054					ATP6
1296500002	1290950003	Economía y Dirección de Empresas	De Organización de Empresas a Comercialización e Investigación de Mercados		CU	CU

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA ULPGC, DE 3 DE OCTUBRE DE 2019, POR EL QUE SE APRUEBA EL CONCURSO DE ACCESO A UNA PLAZA DEL CUERPO DOCENTE DE CATEDRÁTICOS Y CATEDRÁTICAS DE UNIVERSIDAD Y LA COMISIÓN DE SELECCIÓN QUE HA DE JUZGAR DICHO CONCURSO

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria de 3 de octubre de 2019, acuerda aprobar el concurso de acceso a la plaza del Cuerpo Docente de Catedráticos y Catedráticas de Universidad que se señala a continuación y de la comisión de selección que ha de juzgar dicho concurso:

ANEXO I

Concurso nº: 01

Código RPT: 1290950003

Cuerpo al que pertenece la Plaza: Catedrático/Catedrática de Universidad

Área de Conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados

Departamento al que está adscrita: Economía y Dirección de

Empresas Actividades a Desarrollar: Marketing turístico y Marketing hotelero

Nº de Plazas: 1

Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición

Comisión Titular:

Presidenta: Dña. María Asunción Beerli Palacio, Catedrática de Universidad de la Universidad de Las Palmas de GC

Secretario: D. Carmelo Javier León González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Vocal: D. José Enrique Bigne Alcañiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia

Comisión Suplente:

Presidenta: Dña. Concepción Román García, Catedrática de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Secretario: D. Juan Carlos Martín Hernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Vocal: Dña. Petra de Saa Pérez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA ULPGC, DE 3 DE OCTUBRE DE 2019, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS CONCURSOS DE ACCESO A PLAZAS DE PROFESORADO DOCTOR TIPO 1, EL PERFIL Y LAS COMISIONES DE SELECCIÓN QUE HAN DE JUZGAR DICHOS CONCURSOS

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria de 3 de octubre de 2019, acuerda aprobar los concursos de acceso a las plazas de Profesorado Contratado Doctor tipo 1 que se relacionan en el anexo I así como el perfil y las comisiones de selección que han de juzgar dichos concursos:

ANEXO I

Concurso nº: 1904/2031
Código RPT: 1018196001
Cuerpo al que pertenece la Plaza: Profesorado Contratado Doctor
Área de Conocimiento: Zoología
Departamento al que está adscrita: Biología
Actividades a Desarrollar: Impartir docencia del ámbito del área de conocimiento en las asignaturas de los grados de Ciencias del Mar y Veterinaria, así como en los másteres de Acuicultura, Oceanografía, Gestión Sostenible de Recursos Pesqueros y Gestión Costera
Nº de Plazas: 1
Titulaciones aptas: Licenciado/a o Graduado/a en Ciencias del Mar, Veterinaria o Biología
Clase de Convocatoria: Concurso

Comisión Titular:

Presidente: D. Santiago Manuel Hernández León, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Secretaria: Dña. María Milagrosa Gómez Cabrera, Catedrática de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Vocal: D. Daniel Montero Vítóres, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Comisión Suplente:

Presidenta: Dña. María Soledad Izquierdo López, Catedrática de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Secretario: D. Ricardo Jesús Haroun Tabraue, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Vocal: Dña. Carmen María Hernández Cruz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Concurso nº: 1904/2211
Código RPT: 1282056001
Cuerpo al que pertenece la Plaza: Profesorado Contratado Doctor
Área de Conocimiento: Didáctica de las Ciencias Experimentales
Departamento al que está adscrita: Didácticas Específicas
Actividades a Desarrollar: Impartir docencia en el área de Didácticas de las Ciencias Experimentales
Nº de Plazas: 1
Titulaciones aptas: Licenciatura/Grado en Física, Biología, Química, Farmacia y Ciencias del Mar (cada titulación en todas sus ramas)
Clase de Convocatoria: Concurso

Comisión Titular:

Presidente: D. Pablo Martel Escobar, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Secretario: D. José Miguel Doña Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Vocal: D. Juan José Santana Rodríguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Comisión Suplente:

Presidente: D. Luis María Domínguez Boada, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Secretario: D. Kishin Sadarangani Sadarangani, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Vocal: Dña. María del Pilar García Jiménez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Concurso nº: 1904/2301
Código RPT: 1296506023
Cuerpo al que pertenece la Plaza: Profesorado Contratado Doctor
Área de Conocimiento: Organización de Empresas
Departamento al que está adscrita: Economía y Dirección de Empresas
Actividades a Desarrollar: Impartir docencia en Dirección de Proyectos, Plan de Negocio y Gestión de Proyectos, Habilidades Directivas.
Nº de Plazas: 1
Titulaciones aptas: Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales, Grado en Administración y Dirección de Empresas
Clase de Convocatoria: Concurso

Comisión Titular:

Presidente: D. Luis María Domínguez Boada, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Secretario: D. Pablo Zoghbi Manrique de Lara, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de GC
Vocal: Dña. Asunción Beerli Palacio, Catedrática de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Comisión Suplente:

Presidente: D. Francisco José Vázquez Polo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Secretario: D. Agustín Sánchez Medina, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Vocal: Dña. Josefa Delia Martín Santana, Catedrática de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Concurso nº: 1904/2331
Código RPT: 1278056006
Cuerpo al que pertenece la Plaza: Profesorado Contratado Doctor
Área de Conocimiento: Teoría e Historia de la Educación
Departamento al que está adscrita: Educación
Actividades a Desarrollar: Participación Comunitaria y Creatividad Social desde la Teoría de la Educación
Nº de Plazas: 1
Titulaciones aptas: Licenciado/a en Psicopedagogía con Diplomatura en Educación Social
Clase de Convocatoria: Concurso

Comisión Titular:

Presidente: D. Miquel Martínez Martín, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona
Secretario: D. Miguel Ángel Betancor León, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Vocal: Dña. María Rosa Buxarrais Estrada, Catedrática de Universidad de la Universidad de Barcelona

Comisión Suplente:

Presidente: D. Jaume Trilla Bernet, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona
Secretario: D. José Luis Zamora Manzano, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Vocal: D. Luis María Domínguez Boada, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Concurso nº: 1904/2451
Código RPT: 1372556004
Cuerpo al que pertenece la Plaza: Profesorado Contratado Doctor
Área de Conocimiento: Enfermería
Departamento al que está adscrita: Enfermería
Actividades a Desarrollar: Impartir docencia de cuidados y procedimientos de enfermería y habilidades clínicas en el Grado de Enfermería y en el Grado de Fisioterapia
Nº de Plazas: 1
Titulaciones aptas: Grado en Enfermería y/o Diplomado/a (MECES 2. BOE de 30 de noviembre de 2015) en posesión del grado de Doctor. Son idóneos aquellos máster que dan acceso al doctorado a titulados en Enfermería.
Clase de Convocatoria: Concurso

Comisión Titular:

Presidente: D. Manuel José Sosa Henríquez, Catedrático de Universidad Vinculado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Secretario: D. Gabriel Jesús Estévez Guerra, Profesor Contratado Doctor de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Vocal: D. José Luis Pérez Arellano, Catedrático de Universidad Vinculado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Comisión Suplente:

Presidente: D. Pedro Sosa Henríquez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Secretaria: Dña. María Francisca Jiménez Herrera, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Rovira i Virgili
Vocal: D. Emilio José Sanz Álvarez, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna

Concurso nº: 1904/2452
Código RPT: 1372556005
Cuerpo al que pertenece la Plaza: Profesorado Contratado Doctor
Área de Conocimiento: Enfermería
Departamento al que está adscrita: Enfermería
Actividades a Desarrollar: Impartir docencia de cuidados y procedimientos de enfermería y habilidades clínicas en el Grado de Enfermería y en el Grado de Fisioterapia
Nº de Plazas: 1
Titulaciones aptas: Grado en Enfermería y/o Diplomado/a (MECES 2. BOE de 30 de noviembre de 2015) en posesión del grado de Doctor. Son idóneos aquellos máster que dan acceso al doctorado a titulados en Enfermería.
Clase de Convocatoria: Concurso

Comisión Titular:

Presidente: D. Manuel Sosa Henríquez, Catedrático de Universidad Vinculado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Secretario: D. Gabriel Jesús Estévez Guerra, Profesor Contratado Doctor de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Vocal: D. José Luis Pérez Arellano, Catedrático de Universidad Vinculado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Comisión Suplente:

Presidente: D. Pedro Sosa Henríquez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Secretaria: Dña. María Francisca Jiménez Herrera, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Rovira i Virgili
Vocal: D. Emilio José Sanz Álvarez, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna

Concurso nº: 1904/2011
Código RPT: 1390106003
Cuerpo al que pertenece la Plaza: Profesorado Contratado Doctor
Área de Conocimiento: Análisis Geográfico Regional
Departamento al que está adscrita: Geografía
Actividades a Desarrollar: Planificación de los recursos territoriales turísticos, ordenación del territorio y evaluaciones ambientales y territoriales en Canarias
Nº de Plazas: 1
Titulaciones aptas: Licenciado/a en Geografía. Grado en Geografía y Ordenación del Territorio, Grado en Turismo
Clase de Convocatoria: Concurso

Comisión Titular:

Presidenta: Dña. Josefina Domínguez Mujica, Catedrática de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Secretario: D. Claudio Jesús Moreno Medina, Profesor Contratado Doctor de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Vocal: D. Manuel Lobo Cabrera, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Comisión Suplente:

Presidenta: Dña. María Emma Pérez-Chacón Espino, Catedrática de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Secretario: D. Juan Manuel Parreño Castellano, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Vocal: D. Juan Manuel Santana Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Concurso nº: 1904/2661
Código RPT: 1117906001
Cuerpo al que pertenece la Plaza: Profesorado Contratado Doctor
Área de Conocimiento: Tecnologías del Medio Ambiente
Departamento al que está adscrita: Ingeniería de Procesos
Actividades a Desarrollar: Tecnologías del Medio Ambiente
Nº de Plazas: 1
Titulaciones aptas: Ingeniería Industrial, Máster Universitario en Ingeniería Industrial
Clase de Convocatoria: Concurso

Comisión Titular:

Presidente: D. Juan Ortega Saavedra, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Secretario: D. Sebastián Ovidio Pérez Báez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de GC
Vocal: Dña. Eva María Martín del Valle, Catedrática de Universidad de la Universidad de Salamanca

Comisión Suplente:

Presidente: D. José Usero García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla
Secretario: D. Vicente Henríquez Concepción, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Vocal: D. Constantino Fernández Pereira, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla

Concurso nº: 1904/2662
Código RPT: 1115906002
Cuerpo al que pertenece la Plaza: Profesorado Contratado Doctor
Área de Conocimiento: Máquinas y Motores Térmicos
Departamento al que está adscrita: Ingeniería de Procesos
Actividades a Desarrollar: Máquinas y Motores Térmicos
Nº de Plazas: 1
Titulaciones aptas: Ingeniería Industrial, Máster Universitario en Ingeniería Industrial
Clase de Convocatoria: Concurso

Comisión Titular:

Presidente: D. Domingo José Santana Santana, Catedrático de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid
Secretario: D. Vicente Henríquez Concepción, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Vocal: Dña. María Jesús Sanchis Sánchez, Catedrática de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia

Comisión Suplente:

Presidente: D. David Astrain Ulibarrena, Catedrático de Universidad de la Universidad Pública de Navarra
Secretaria: Dña. Mercedes de Vega Blázquez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid
Vocal: Dña. Ana Vallés Lluch, Catedrática de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia

Concurso nº: 1904/2721

Código RPT: 1105156002

Cuerpo al que pertenece la Plaza: Profesorado Contratado Doctor

Área de Conocimiento: Ingeniería de los Procesos de Fabricación Departamento al que está adscrita: Ingeniería Mecánica

Actividades a Desarrollar: Asignatura Procesos de Fabricación del área de Ingeniería de los Procesos de Fabricación

Nº de Plazas: 1

Titulaciones aptas: Ingeniería Industrial, Máster en Ingeniería Industrial

Clase de Convocatoria: Concurso

Comisión Titular:

Presidente: D. José Antonio Carta González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Secretario: D. Mario Domingo Monzón Verona, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de GC
Vocal: Dña. Julia Claudia Mirza Rosca, Catedrática de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Comisión Suplente:

Presidente: D. José Miguel Doña Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Secretaria: Dña. María Dolores Marrero Alemán, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Vocal: D. Gabriel Winter Althaus, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Concurso nº: 1904/2811

Código RPT: 1356406001

Cuerpo al que pertenece la Plaza: Profesorado Contratado Doctor

Área de Conocimiento: Nutrición y Bromatología

Departamento al que está adscrita: Patología Animal, Producción Animal, Bromatología y Tecnología de los Alimentos

Actividades a Desarrollar: Limpieza, Desinfección, Desinsectación y Desratización en la Industria Alimentaria (L.D.D.D.)

Nº de Plazas: 1

Titulaciones aptas: Licenciatura y/o Grado en Veterinaria

Clase de Convocatoria: Concurso

Comisión Titular:

Presidente: D. Miguel Batista Arteaga, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Secretaria: Dña. Esther Sanjuán Velázquez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de GC
Vocal: D. Arturo Hardisson de la Torre, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna

Comisión Suplente:

Presidente: D. Antonio Jesús Fernández Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Secretario: D. Rafael Millán Larriva, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Vocal: D. Pedro Manuel Herráez Thomas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Concurso nº: 1904/2812

Código RPT: 1356176002

Cuerpo al que pertenece la Plaza: Profesorado Contratado Doctor

Área de Conocimiento: Medicina y Cirugía Animal

Departamento al que está adscrita: Patología Animal, Producción Animal, Bromatología y Tecnología de los Alimentos

Actividades a Desarrollar: Medicina y Cirugía de Pequeños Animales

Nº de Plazas: 1

Titulaciones aptas: Licenciatura y/o Grado en Veterinaria

Clase de Convocatoria: Concurso

Comisión Titular:

Presidente: D. Luis María Domínguez Boada, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Secretaria: Dña. María del Carmen Muñoz Ojeda, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Vocal: D. Miguel Batista Arteaga, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Comisión Suplente:

Presidente: D. Anselmo Gracia Molina, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Secretaria: Dña. Inmaculada Morales Fariña, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de GC

Vocal: D. José Manuel Molina Caballero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Concurso nº: 1904/2813

Código RPT: 1356176003

Cuerpo al que pertenece la Plaza: Profesorado Contratado Doctor

Área de Conocimiento: Medicina y Cirugía Animal

Departamento al que está adscrita: Patología Animal, Producción Animal, Bromatología y Tecnología de los Alimentos

Actividades a Desarrollar: Medicina y Cirugía en Grandes Animales

Nº de Plazas: 1

Titulaciones aptas: Licenciatura y/o Grado en Veterinaria

Clase de Convocatoria: Concurso

Comisión Titular:

Presidente: D. Miguel Batista Arteaga, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Secretario: D. José Manuel Vilar Guereño, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Vocal: D. Anselmo Gracia Molina, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Comisión Suplente:

Presidente: D. Luis María Domínguez Boada, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Secretaria: Dña. María Aguirre Sanceledonio, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Vocal: D. Fernando Real Valcárcel, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Concurso nº: 1904/2814
Código RPT: 1357006002
Cuerpo al que pertenece la Plaza: Profesorado Contratado Doctor
Área de Conocimiento: Producción Animal
Departamento al que está adscrita: Patología Animal, Producción Animal, Bromatología y Tecnología de los Alimentos
Actividades a Desarrollar: Producción Animal
Nº de Plazas: 1
Titulaciones aptas: Licenciatura en Veterinaria, Grado en Veterinaria, Ingeniería Agrónoma, Grado en Ingeniería Agrícola y del Medio Rural
Clase de Convocatoria: Concurso

Comisión Titular:

Presidente: D. Miguel Batista Arteaga, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Secretario: D. Juan Manuel Afonso López, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Vocal: D. Anastasio Argüello Henríquez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Comisión Suplente:

Presidente: D. Anselmo Gracia Molina, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Secretaria: Dña. María del Pino Palacios Díaz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Vocal: D. Fernando Real Valcárcel, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Concurso nº: 1904/2841
Código RPT: 1347356006
Cuerpo al que pertenece la Plaza: Profesorado Contratado Doctor
Área de Conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación
Departamento al que está adscrita: Psicología, Sociología y Trabajo Social
Actividades a Desarrollar: Docencia en las materias propias para la formación psicopedagógica del profesorado en el ámbito sociocomunitario y la orientación educativa
Nº de Plazas: 1
Titulaciones aptas: Licenciatura/Grado en Psicopedagogía
Clase de Convocatoria: Concurso

Comisión Titular:

Presidente: D. Luis María Domínguez Boada, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Secretaria: Dña. María Olga Escandell Bermúdez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Vocal: Dña. Olga María Alegre de la Rosa, Catedrática de Universidad de la Universidad de La Laguna

Comisión Suplente:

Presidente: D. Antonio Jesús Fernández Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Secretario: D. Juan Luis Núñez Alonso, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Vocal: D. Manuel Area Moreira, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna

Concurso nº: 1904/2871
Código RPT: 1167556001
Cuerpo al que pertenece la Plaza: Profesorado Contratado Doctor
Área de Conocimiento: Química Física
Departamento al que está adscrita: Química

Actividades a Desarrollar: Impartir docencia en asignaturas del área de Química Física en el Grado en Ingeniería Química
Nº de Plazas: 1
Titulaciones aptas: Grado / Licenciatura en Ciencias del Mar, Grado en Ingeniería Química / Ingeniería Química, Grado / Licenciatura en Química
Clase de Convocatoria: Concurso

Comisión Titular:

Presidente: D. José Miguel Doña Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Secretario: D. José Luis Eiroa Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Vocal: D. Pedro F. Núñez Coello, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna

Comisión Suplente:

Presidente: D. Melchor González Dávila, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Secretario: D. Óscar Manuel González Díaz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Vocal: Dña. Juana Magdalena Santana Casiano, Catedrática de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Concurso nº: 1904/2872
Código RPT: 1167656001
Cuerpo al que pertenece la Plaza: Profesorado Contratado Doctor
Área de Conocimiento: Química Orgánica
Departamento al que está adscrita: Química
Actividades a Desarrollar: Impartir docencia en asignaturas aplicadas al estudio del medio marino del Departamento de Química en la Facultad de Ciencias del Mar
Nº de Plazas: 1
Titulaciones aptas: Grado / Licenciatura en Ciencias del Mar, Grado en Ingeniería Química / Ingeniería Química, Grado / Licenciatura en Química
Clase de Convocatoria: Concurso

Comisión Titular:

Presidente: D. Melchor González Dávila, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Secretario: D. Argimiro Rivero Rosales, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Vocal: D. José Luis Eiroa Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Comisión Suplente:

Presidente: D. José Miguel Doña Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Secretaria: Dña. Milagros Rico Santos, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Vocal: Dña. Juana Magdalena Santana Casiano, Catedrática de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA ULPGC, DE 3 DE OCTUBRE DE 2019, POR EL QUE SE APRUEBAN LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTO DOCENTIA – ULPGC

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria de 3 de octubre de 2019, acuerda aprobar la propuesta de modificación del Manual de Procedimiento DOCENTIA – ULPGC, que puede consultarse en el siguiente enlace:
<https://calidad.ulpgc.es/index.php/m-docentia/m-mdoc>

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA ULPGC, DE 3 DE OCTUBRE DE 2019, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS MEMORIAS DE EXTINCIÓN DE DIVERSOS MÁSTERES UNIVERSITARIOS

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria de 3 de octubre de 2019, acuerda aprobar las memorias de extinción del Máster Universitario en Banca y Finanzas (código 4310167), del Máster Universitario en Ingeniería Informática (código 4312539) y del Máster Universitario en Tecnologías de Telecomunicación (código 4312540).

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA ULPGC, DE 3 DE OCTUBRE DE 2019, POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y RECURSOS HUMANOS

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria de 3 de octubre de 2019, acuerda aprobar la modificación del Máster Universitario en Dirección de Empresas y Recursos Humanos.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA ULPGC, DE 3 DE OCTUBRE DE 2019, POR EL QUE SE APRUEBAN DIVERSOS TÍTULOS PROPIOS Y CERTIFICACIONES DE PROGRAMAS FORMATIVOS

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria de 3 de octubre de 2019, acuerda aprobar la propuesta de Títulos Propios y certificaciones de Programas Formativos que se señalan a continuación:

TÍTULOS PROPIOS				
Título	ECTS	Modalidad	Rama	Director/a Académico/a
Experto Universitario en Apicultura	21	P	Ciencias	Dr. Anselmo Gracia Molina
Experto Universitario en Fisioterapia en Pediatría	30	SP	Ciencias de la Salud	Daniel David Álamo Arce
Experto Universitario en Gobernanza y Participación Ciudadana	15	P	Ciencias Sociales y Jurídicas	Dra. Arminda Álamo Bolaños - Dr. Jorge Pérez Artilles
CERTIFICACIONES DE PROGRAMAS FORMATIVOS				
Título	ECTS	Modalidad	Rama	Director/a Académico/a
Curso de Confiabilidad Humana	3	NP	Ingeniería y Arquitectura	Carolina Altmann Macchio
Curso de Disponibilidad	3	NP	Ingeniería y Arquitectura	Dr. Antonio José Fernández Pérez
Curso de Fiabilidad	3	NP	Ingeniería y Arquitectura	Dr. Antonio José Fernández Pérez
Curso de Inspección de Mantenimiento	3	NP	Ingeniería y Arquitectura	Carolina Altmann Macchio
Curso de Mantenibilidad	3	NP	Ingeniería y Arquitectura	Dr. Antonio José Fernández Pérez
Curso de Metodologías de Análisis de Riesgos	4	NP	Ingeniería y Arquitectura	Bruno Barranco Soto
Curso de Riesgo	3	NP	Ingeniería y Arquitectura	Dr. Antonio José Fernández Pérez

P: Presencial
NP: No presencial
SP: Semipresencial

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA ULPGC, DE 3 DE OCTUBRE DE 2019, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE EXONERAR DEL REQUISITO DE ACREDITACIÓN Y DE RECONOCIMIENTO DE LA ASIGNATURA "INGLÉS CIENTÍFICO PARA LA HISTORIA" DEL GRADO EN HISTORIA Y SU INCLUSIÓN EN EL ANEXO III DE LA INSTRUCCIÓN DE 31 DE MAYO DE 2017

El Consejo de Gobierno de la ULPGC, en su sesión ordinaria de 3 de octubre de 2019, acuerda aprobar la propuesta de exoneración del requisito de acreditación y de reconocimiento de la asignatura "Inglés científico para la Historia" (40053) (nivel B1) del Grado en Historia y su inclusión en el Anexo III de la Instrucción de 31 de mayo de 2017.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA ULPGC, DE 3 DE OCTUBRE DE 2019, POR EL QUE SE APRUEBA LA ADHESIÓN DE LA ULPGC A SICELE (SISTEMA INTERNACIONAL DE CERTIFICACIÓN DEL ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA)

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria de 3 de octubre de 2019, acuerda aprobar la adhesión de la ULPGC a SICELE (Sistema Internacional de Certificación del Español como Lengua Extranjera).

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA ULPGC, DE 3 DE OCTUBRE DE 2019, POR EL QUE SE APRUEBA EL LOGOSÍMBOLO DE LA CÁTEDRA DE DERECHOS HUMANOS Y ESTUDIOS CRÍTICOS DE GÉNERO

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria de 3 de octubre de 2019, acuerda aprobar el logotipo de la Cátedra de Derechos Humanos y Estudios Críticos de Género, que puede consultarse en el siguiente enlace:
<https://www.ulpgc.es/identidad-corporativa>

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA ULPGC, DE 3 DE OCTUBRE DE 2019, POR EL QUE SE APRUEBA LA PRÓRROGA DEL NOMBRAMIENTO DE D. JOSÉ MIGUEL PACHECO CASTELAO COMO PROFESOR HONORÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria de 3 de octubre de 2019, acuerda aprobar la prórroga del nombramiento de D. José Miguel Pacheco Castelao como profesor honorífico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA ULPGC, DE 3 DE OCTUBRE DE 2019, POR EL QUE SE APRUEBA ACEPTAR LA DONACIÓN DE CINCO MIL EUROS REALIZADA POR LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE LAS PALMAS (FULP) AL LABORATORIO DE DISEÑO NAVAL DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria de 3 de octubre de 2019, acuerda aceptar la donación de cinco mil euros (5.000 €) realizada por la Fundación Universitaria de Las Palmas (FULP) al Laboratorio de Diseño Naval del Departamento de Ingeniería Mecánica.

1.5. Vicerrectorados

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN, DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019, POR LA QUE SE ACUERDA LA PUBLICACIÓN DE LAS ESTIPULACIONES RECOGIDAS EN LAS BASES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS DE MÚNICH PARA REALIZAR ESTUDIOS OFICIALES DE GRADO Y OBTENER EL TÍTULO OFICIAL

Publicado en el BOULPGC de 1 de agosto de 2019, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas Canaria por el que se aprueba en sesión ordinaria de 23 de julio, el convenio bilateral que da lugar a la obtención de un título oficial de Grado por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y otro Título Oficial por la Universidad de Múnich, este Vicerrectorado, en uso de las competencias que tiene reconocidas, por resolución de 24 de enero de 2018, por la que se delegan competencias en diversos Órganos Unipersonales de esta Universidad (BOC de 1 de febrero de 2018), RESUELVE:

La publicación de las estipulaciones recogidas en el Convenio específico de Colaboración por el que se establecen las bases de un programa de estudios para obtención del Título de Grado en Gestión Turística por la Universidad de Ciencias Aplicadas de Múnich y Título de Grado en Turismo por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de septiembre de 2019.

El Vicerrector de Internalización y Cooperación,
Richard Clouet.

MEMORIA EXPLICATIVA DE CONVENIO BILATERAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS DE MÚNICH PARA REALIZAR ESTUDIOS OFICIALES DE GRADO Y OBTENER EL TÍTULO OFICIAL

Centro responsable de la Doble Titulación en la ULPGC:
Facultad de Economía, Empresa y Turismo

Centro responsable de la Doble Titulación en la Universidad de Ciencias Aplicadas de Múnich: Fakultät für Tourismus (Departamento de Turismo)

Título en la ULPGC: Grado en Turismo

Título en la Universidad de Ciencias Aplicadas de Múnich:
Grado en Gestión Turística

1. Objeto e interés del convenio

El presente documento establece las bases del programa curricular para el Grado en Gestión Turística de la Universidad de Ciencias Aplicadas de Múnich (MUAS) y el Grado en Turismo por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC).

Los estudiantes participantes de ambas instituciones recibirán una titulación de Grado de cada una de ellas si cumplen con todos los requisitos establecidos en este documento.

2. Perfil del estudiante

Requisitos para los alumnos de MUAS que estudien en la ULPGC:

Para que los estudiantes de MUAS puedan obtener el título de Grado en Turismo por la ULPGC, el procedimiento se desglosa en dos fases:

A. Fase PRIMERA: de intercambio o movilidad. Para acceder al programa de intercambio, el estudiante:

1. Deberá haber superado 100 ECTS durante los cuatro primeros semestres de los estudios en el Grado en Gestión Turística de MUAS, incluidas la superación de 20 semanas de prácticas, conforme se establece en el plan de estudios del Grado en Gestión Turística por MUAS. Se puede hacer un curso de AW (módulos de la sección de estudios generales) en el primer trimestre. Reunido este requisito, el estudiante pasará como alumno de intercambio *incoming* al programa de Grado en Turismo de la ULPGC en su tercer curso por dos semestres (semestre 5 y 6), cursando al menos 60 créditos ECTS según lo establecido en el **Anexo A**.
2. El estudiante definirá un Programa de estudios para su estancia y los créditos ECTS necesarios en la institución asociada de acuerdo con las normas establecidas en el **Anexo A**.

B. Fase SEGUNDA: de obtención del título de Grado en Turismo por la ULPGC. Para obtener el título de Grado en Turismo por la ULPGC, el estudiante:

1. Deberá acreditar la superación de 210 créditos ECTS del Grado en Gestión Turística de acuerdo con el reglamento de estudios de MUAS, incluidos los créditos superados en la ULPGC durante su estancia de movilidad, y la superación del trabajo final de carrera.
2. Deberá solicitar admisión por traslado de expediente al Grado en Turismo por la ULPGC conforme a lo establecido en los *Reglamentos reguladores de los procedimientos de movilidad de estudiantes a través de convenios bilaterales entre universidades extranjeras y la ULPGC para realizar estudios oficiales de grado y obtener títulos oficiales* y de los procedimientos para la reincorporación a los mismos estudios y de traslado de expediente para continuar estudios universitarios oficiales.
3. Para la concesión del traslado deberá obtener previamente el reconocimiento de créditos conforme a la tabla de reconocimiento aprobada junto con esta documentación. Una vez concedido el traslado de expediente, el estudiante deberá matricularse y abonar las tasas y precios públicos correspondientes al Trabajo Fin de Grado (trabajo final de carrera).
4. Redactará el Trabajo Fin de Grado de acuerdo con la normativa de MUAS y proporcionará una versión en alemán y una en español. La versión en español tiene que cumplir con las normativas de la ULPGC y será evaluada y calificada por los examinadores de la ULPGC conforme a la normativa propia. En ningún caso, se evaluará o defenderá el trabajo sin antes haber superado o reconocido la totalidad de las asignaturas del Grado.

Requisitos para los alumnos de la ULPGC que estudien en MUAS:

Para que los estudiantes de la ULPGC puedan obtener el título de Grado en Gestión Turística de MUAS, se establecen los siguientes requisitos:

A. Fase PRIMERA: de intercambio o movilidad. Para acceder al programa de intercambio, el estudiante:

1. Deberá haber superado 100 ECTS durante los cursos primero y segundo de los estudios en el Grado en Turismo por la ULPGC. Reunido este requisito, el estudiante pasará como alumno de intercambio *incoming* al programa de Grado en Gestión Turística de MUAS en los semestres quinto y sexto, cursando al

menos 60 créditos ECTS tal y como se establece en el **Anexo B**.

2. Definirá un Programa de estudios para su estancia y los créditos ECTS necesarios en la institución asociada de acuerdo con las normas establecidas en el **Anexo B**.
- B. Fase SEGUNDA de obtención del título de Grado en Gestión Turística de MUAS. Para obtener el título de Grado en Gestión Turística de MUAS, el estudiante:
1. Deberá superar un periodo de prácticas de al menos 20 semanas debidamente certificadas antes de terminar sus estudios, conforme lo establecido en el Plan de Estudios del Grado en Gestión Turística de MUAS. Se reconocerán las semanas de prácticas que el estudiante haya realizado en el marco de la asignatura de Prácticas Externas incluida en el Plan de Estudios del Grado en Turismo de la ULPGC.
 2. Deberá acreditar la superación de 240 ECTS del Grado en Turismo de acuerdo con el reglamento de estudios de la ULPGC, incluidos los créditos superados en MUAS durante su estancia de movilidad, y la superación del Trabajo Fin de Grado.
 3. Deberá solicitar admisión por traslado de expediente al Grado en Gestión Turística de MUAS conforme a lo establecido en la normativa de MUAS.
 4. Para la concesión del traslado deberá obtener previamente el reconocimiento de créditos conforme a la tabla de reconocimiento aprobada junto con esta documentación. Una vez concedido el traslado de expediente, el estudiante deberá matricularse y realizar el trabajo final de carrera del Grado en Gestión Turística de MUAS.
 5. Los estudiantes de la ULPGC redactarán el trabajo de fin de grado de acuerdo con la normativa de la ULPGC y entregarán una copia traducida al alemán. La versión en alemán será evaluada y calificada por los examinadores de MUAS conforme a la normativa propia.

3. Descripción del programa

El Programa pertenece a la rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas (así como Gestión Turística en Alemania).

Número mínimo de créditos ECTS cursados en la ULPGC dentro del programa de movilidad (excluyendo los créditos del Trabajo de Fin de Grado).

Los estudiantes de MUAS tendrán que cursar un mínimo de 60 créditos ECTS del Grado en Turismo por la ULPGC, dentro del programa de movilidad.

Número mínimo de créditos ECTS cursados en MUAS social dentro del programa de movilidad.

Los estudiantes de la ULPGC tendrán que cursar un mínimo de 60 créditos ECTS del Grado en Gestión Turística de MUAS, dentro del programa de movilidad.

Modalidad del Trabajo de Fin de Grado: presencial / no presencial

Los estudiantes de la ULPGC redactarán el trabajo de fin de grado de acuerdo con la normativa de la ULPGC y entregarán una copia traducida al alemán. La versión en alemán será evaluada y calificada por los examinadores de MUAS conforme a la normativa propia.

Los estudiantes de MUAS redactarán el trabajo de fin de grado de acuerdo con la normativa de MUAS y proporcionarán una versión en alemán y una en español. La versión en español tiene que cumplir con las normativas de la ULPGC y será evaluada y calificada por los examinadores de la ULPGC conforme a la normativa propia. En ningún caso, se evaluará o

defenderá el trabajo de fin de grado sin antes haber superado o reconocido la totalidad de las asignaturas del Grado.

Idiomas de impartición de las asignaturas.

Los idiomas de impartición de las asignaturas en la Universidad de Ciencias Aplicadas de Múnich, tanto en la fase de movilidad como en la fase de traslado de expediente, son alemán e inglés. En la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, el idioma aplicable en la impartición de las asignaturas, tanto en la fase de movilidad como en la fase de traslado de expediente, es español.

Sistema de calificaciones y el procedimiento para su obtención.

Las calificaciones en la ULPGC y en MUAS se ajustarán a lo establecido en la norma estatal vigente pero además con el fin de garantizar la transferencia de las calificaciones, se adjunta un cuadro comparativo de las calificaciones académicas en el **Anexo C**.

4. Acceso y admisión de estudiantes

Número de plazas ofertadas

El número de plazas ofertadas será dos, es decir, dos estudiantes de MUAS que asistirán a la ULPGC y dos estudiantes de la ULPGC que asistirán a MUAS en cada año académico.

Previamente al inicio de cada curso académico, la Comisión de Seguimiento podrá aumentar el número de estudiantes MUAS y de ULPGC, previo mutuo acuerdo entre las instituciones, y dentro de los límites establecidos en el reglamento regulador de los procedimientos de movilidad de estudiantes a través de convenios bilaterales entre universidades extranjeras y la ULPGC para realizar estudios oficiales de Grado. El programa de doble titulación se llevará a cabo, en su primera fase en el marco del programa de movilidad Erasmus+. Por lo tanto, los estudiantes deberán cumplir la normativa universitaria relativa a la movilidad en el marco del programa Erasmus+ y en la segunda fase, conforme al procedimiento de traslado de expediente para continuar estudios.

Nivel de idioma requerido

Los estudiantes de la ULPGC que vayan a asistir a MUAS necesitan estar en posesión de la acreditación de competencias en idioma extranjero:

- a) Nivel B2 de inglés con certificación
- b) Nivel C1 de alemán con certificación

Los estudiantes de MUAS que vayan a asistir a la ULPGC necesitan:

- c) Nivel B2 de inglés con certificación
- d) Nivel C1 de español con certificación

Anexo A: Asignaturas para estudiantes de MUAS en la ULPGC

Los estudiantes de MUAS definirán, en colaboración con su coordinador académico de movilidad en MUAS, un programa de estudios equivalente a 60 créditos ECTS para estudiar en la ULPGC. Estos créditos ECTS se seleccionarán del plan de estudios del Grado en Turismo.

No se pueden cursar asignaturas de idiomas ni la asignatura de prácticas externas.

El programa de estudios deberá ser aprobado por el coordinador académico de MUAS mediante un Acuerdo de aprendizaje.

Los coordinadores académicos de movilidad de ambos centros propondrán a la Comisión de Seguimiento una tabla de reconocimientos de créditos de asignaturas entre el título de Grado en Gestión Turística impartido por MUAS y título de

Grado en Turismo impartido por la ULPGC. Esta tabla de reconocimientos de créditos para los estudiantes que participen en el programa en su fase primera, de movilidad, solo podrá ser modificada cuando se produzcan modificaciones en el plan de estudios del título y entrará en vigor en el curso siguiente a su aprobación.

Anexo B: Asignaturas para estudiantes de la ULPGC en MUAS

Los coordinadores académicos de movilidad de ambos centros propondrán a la Comisión de Seguimiento una tabla de reconocimientos de créditos de asignaturas entre el título de Grado en Gestión Turística impartido por MUAS y título de Grado en Turismo impartido por la ULPGC. Esta tabla de reconocimientos de créditos para los estudiantes que participen en el programa en su fase primera, de movilidad, solo podrá ser modificada cuando se produzcan

modificaciones en el plan de estudios del título y entrará en vigor en el curso siguiente a su aprobación.

Los estudiantes de la ULPGC definirán, en colaboración con su coordinador académico de movilidad en la ULPGC, un programa de estudios equivalente a 60 créditos ECTS para estudiar en MUAS. Estos créditos ECTS se seleccionarán del plan de estudios del Grado en Gestión Turística. Finalmente, el programa de estudios deberá ser aprobado por el coordinador académico de movilidad de la ULPGC mediante un Acuerdo de aprendizaje.

No se pueden cursar asignaturas y módulos de idiomas, incluidas las asignaturas en inglés. Tampoco se pueden las asignaturas y los módulos AW de la sección de estudios generales.

ULPG TÍTULO : GRADO EN TURISMO			Universidad de Hochschule München - Fakultät für Tourismus				
Denominación asignatura	Carácter	ECTS	Modul	Module	"Fach"-Bezeichnung	Carácter	ECTS
41300 - INGLÉS TURÍSTICO I	Formación Básica	6/150h	1.5 - Sprachmodul	Language Electives	Sprachmodul	Obligatorias	5/150h
41301 - FUNDAMENTOS DE ECONOMÍA Y TURISMO	Formación Básica de Rama	6/150h	1.4 - Tourismusökonomie I	Tourism Economics I	Grundlagen der Volkswirtschaftslehre	Obligatorias	5/150h
			2.7 - Tourismusökonomie II	Tourism Economics II	Aussenwirtschaft und Umweltökonomie	Obligatorias	5/150h
41302 - ESTADÍSTICA BÁSICA APLICADA AL SECTOR TURÍSTICO	Formación Básica de Rama	6/150h	1.6 - Empirische Forschung I	Empirical Research I	Wirtschaftsmathematik	Obligatorias	5/150h
					Statistik I	Obligatorias	
41303 - ENTORNO LEGAL DEL TURISMO	Formación Básica de Rama	6/150h	1.2b - Recht	Law	Wirtschaftsprivatrecht II	Obligatorias	5/150h
41304 - DIRECCIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS	Formación Básica de Rama	6/150h	1.1. - Grundlagen der Betriebswirtschaftslehre	Business Administration Basics	Grundlagen der Betriebswirtschaftslehre	Obligatorias	5/150h
			1.3 - Einführung in den Tourismus	Tourism Basics	Einführung in den Tourismus	Obligatorias	5/150h
41305 - INGLÉS TURÍSTICO II	Formación Básica	6/150h	3.5 - Intercultural Competence I	Intercultural Competence I	Intercultural Skills I	Obligatorias	5/150h
					Intercultural Skills II	Obligatorias	
41306 - RECURSOS TERRITORIALES TURÍSTICOS	Formación Básica de Rama	6/150h	6.5 - Fallstudie	Case Study	Aus Katalog	Obligatorias (Optativas de la lista)	5/150h
41307 - CONTABILIDAD FINANCIERA	Formación Básica de Rama	6/150h	1.2a - Rechnungswesen	Accounting	Rechnungswesen II: Bilanzierung	Obligatorias	5/150h
41308 - SOCIOLOGÍA DEL TURISMO	Formación Básica de Rama	6/150h	5.2 - Sustainable Tourism	Sustainable Tourism	Sustainable Tourism	Obligatorias	3/90h
					Instruments for Sustainable Tourism	Obligatorias	
			5.5 - Intercultural Competence II	Intercultural Competence II	Intercultural Skills III	Obligatorias	5/150h
					Intercultural Skills IV	Obligatorias	
41309 - ESTRUCTURAS DE MERCADO Y TURISMO	Formación Básica de Rama	6/150h	1.4 - Tourismusökonomie I	Tourism Economics I	Grundlagen der Volkswirtschaftslehre	Obligatorias	5/150h
			2.7 - Tourismusökonomie II	Tourism Economics II	Aussenwirtschaft und Umweltökonomie	Obligatorias	5/150h
41310 - INGLÉS TURÍSTICO III	Formación Obligatoria	6/150h	5.2 - Sustainable Tourism	Sustainable Tourism	Sustainable Tourism	Obligatorias	3/90h
					Instruments for Sustainable Tourism	Obligatorias	
			5.3 - International Marketing and Leadership	International Marketing and Leadership	Leadership	Obligatorias	5/150h
					International Tourism Marketing	Obligatorias	
			5.4 - Wahlpflichtmodul	Electives	International Tourism Marketing	Obligatorias	5/150h

ULPG TÍTULO : GRADO EN TURISMO			Universidad de Hochschule München - Fakultät für Tourismus				
Denominación asignatura	Carácter	ECTS	Modul	Module	"Fach"-Bezeichnung	Carácter	ECTS
					Touristik, Hospitality, Digitalökonomie, Existenzgründung; Current Issues in Tourism	Obligatorias (Optativas de la lista)	
			5.5 - Intercultural Competence II	Intercultural Competence II	Intercultural Skills III	Obligatorias	5/150h
					Intercultural Skills IV	Obligatorias	
			5.6 - Angewandte Tourismusforschung	Applied Tourism Management	Wissenschaftliche Methoden / Scientific Methods	Obligatorias	4/120H
					Anwendungen der empirischen Wirtsch.- u. Soz.-Forschung	Obligatorias	
41311 - ALEMÁN TURÍSTICO I	Formación Obligatoria	6/150h	1.1. - Grundlagen der Betriebswirtschaftslehre	Business Administration Basics	Grundlagen der Betriebswirtschaftslehre	Obligatorias	5/150h
			1.3 - Einführung in den Tourismus	Tourism Basics	Einführung in den Tourismus	Obligatorias	5/150h
			1.4 - Tourismusökonomie I	Tourism Economics I	Grundlagen der Volkswirtschaftslehre	Obligatorias	5/150h
			1.6 - Empirische Forschung I	Empirical Research I	Wirtschaftsmathematik	Obligatorias	5/150h
					Statistik I	Obligatorias	
			2.1 a - Grundlagen des Reiseveranstalter- und Reisemittlermanagements	Basics of Tour Operator Management and Travel Agent Management	Grundlagen der touristischen Planung und Produktion	Obligatorias	4/120h
			2.1 b - Grundlagen des Reiseveranstalter- und Reisemittlermanagements		Management von Reiseunternehmen	Obligatorias	
			1.2a - Rechnungswesen	Accounting	Rechnungswesen II: Bilanzierung	Obligatorias	5/150h
			1.2b - Recht	Law	Wirtschaftsprivatrecht II	Obligatorias	5/150h
			2.3 - Personalmanagement	Human Resources Management	Personalmanagement	Obligatorias	3/90h
			2.4 - Informationstechnologie im Tourismus	Information Technology in Tourism	Informationstechnologie 1 - Theoretische Grundlagen	Obligatorias	4/120h
					Informationstechnologie 2 - Praktische Anwendungen	Obligatorias	
			2.6 - Destinationsmanagement	Destination Management	Destinationsmanagement	Obligatorias	4/120h
			2.7 - Tourismusökonomie II	Tourism Economics II	Aussenwirtschaft und Umweltökonomie	Obligatorias	5/150h
			2.8 - Empirische Forschung II	Empirical Research II	Statistik II	Obligatorias	5/150h
					Methoden der empirischen Wirtschafts- & Sozialforschung	Obligatorias	
			3.1 - Finanz- & Kostenmanagement	Financial Management	Kosten-/Leistungsrechnung und Controlling	Obligatorias	5/150h
					Investition und Finanzierung	Obligatorias	
			3.2 - Marketing und Digital Marketing	Marketing and Digital Marketing	Marketing und Digital Marketing	Obligatorias	5/150h
			3.3 - Mobilitäts- und Verkehrsträgermanagement	Mobility and Carrier Management	Mobilitätsmanagement	Obligatorias	5/150h
					Verkehrsträgermanagement	Obligatorias	
			3.4 - Hospitality Management	Hospitality Management	Gastronomiemanagement	Obligatorias	5/150h
					Hotelmanagement	Obligatorias	
			3.6 - Projektmanagement	Project Management	Projektmanagement	Obligatorias	5/150h
			5.1 - Unternehmensplanspiel	Corporate Strategic Management Simulation	Touristisches General Management Planspiel	Obligatorias	4/120h
			6.1 - Unternehmensbesteuerung	Company Taxation	Besteuerung von Personenunternehmen	Obligatorias	5/150h
					Besteuerung von Kapitalgesellschaften	Obligatorias	

ULPG TÍTULO : GRADO EN TURISMO			Universidad de Hochschule München - Fakultät für Tourismus				
Denominación asignatura	Carácter	ECTS	Modul	Module	"Fach"-Bezeichnung	Carácter	ECTS
			6.2 - Unternehmensführung	Corporate Management	Unternehmensführung I	Obligatorias	5/150h
					Unternehmensführung II	Obligatorias	
			6.3 - Kompetenzfeld I	Special Competence I	Aus Katalog	Obligatorias (Optativas de la lista)	10/300h
			6.4 - Seminarmodul	Seminar Module	Aus Katalog	Obligatorias (Optativas de la lista)	5/150h
					Aus Katalog	Obligatorias (Optativas de la lista)	
			6.5 - Fallstudie	Case Study	Aus Katalog	Obligatorias (Optativas de la lista)	5/150h
			7.1 - Recht und angewandte Unternehmensführung	Law and Applied Corporate Management	Recht in Tourismus und Hotellerie	Obligatorias	5/150h
					Angewandte Unternehmensführung	Obligatorias	
			7.2 - Kompetenzfeld II	Special Competence II	Aus Katalog	Obligatorias (Optativas de la lista)	10/300h
41312 - TURISMO Y TRANSPORTE	Formación obligatoria	6/150h	3.3 - Mobilitäts- und Verkehrsträgermanagement	Mobility and Carrier Management	Mobilitätsmanagement	Obligatorias	5/150h
					Verkehrsträgermanagement	Obligatorias	
41313 - CONTABILIDAD DE EMPRESAS TURÍSTICAS	Formación Obligatoria	6/150h	1.2a - Rechnungswesen	Accounting	Rechnungswesen II: Bilanzierung	Obligatorias	5/150h
41314 - HABILIDADES DIRECTIVAS	Formación obligatoria	6/150h	3.6 - Projektmanagement	Project Management	Projektmanagement	Obligatorias	5/150h
			5.3 - International Marketing and Leadership	International Marketing and Leadership	Leadership; International Tourism Marketing	Obligatorias	5/150h
			5.5 - Intercultural Competence II	Intercultural Competence II	Intercultural Skills III	Obligatorias	5/150h
					Intercultural Skills IV	Obligatorias	
			6.5 - Fallstudie	Case Study	Aus Katalog	Obligatorias (Optativas de la lista)	5/150h
41315 - DERECHO DE LAS EMPRESAS TURÍSTICAS	Formación Obligatoria	6/150h	7.1 - Recht und angewandte Unternehmensführung	Law and Applied Corporate Management	Recht in Tourismus und Hotellerie	Obligatorias	5/150h
					Angewandte Unternehmensführung	Obligatorias	
41316 - ALEMÁN TURÍSTICO II	Formación Obligatoria	6/150h	1.1. - Grundlagen der Betriebswirtschaftslehre	Business Administration Basics	Grundlagen der Betriebswirtschaftslehre	Obligatorias	5/150h
			1.3 - Einführung in den Tourismus	Tourism Basics	Einführung in den Tourismus	Obligatorias	5/150h
			1.4 - Tourismusökonomie I	Tourism Economics I	Grundlagen der Volkswirtschaftslehre	Obligatorias	5/150h
			1.6 - Empirische Forschung I	Empirical Research I	Wirtschaftsmathematik	Obligatorias	5/150h
					Statistik I	Obligatorias	
			2.1 a - Grundlagen des Reiseveranstalter- und Reisemittlermanagements	Basics of Tour Operator Management and Travel Agent Management	Grundlagen der touristischen Planung und Produktion	Obligatorias	4/120h
			2.1 b - Grundlagen des Reiseveranstalter- und Reisemittlermanagements		Management von Reiseunternehmen	Obligatorias	
			1.2a - Rechnungswesen	Accounting	Rechnungswesen II: Bilanzierung	Obligatorias	5/150h
			1.2b - Recht	Law	Wirtschaftsprivatrecht II	Obligatorias	5/150h
			2.3 - Personalmanagement	Human Resources Management	Personalmanagement	Obligatorias	3/90h
			2.4 - Informationstechnologie im Tourismus	Information Technology in Tourism	Informationstechnologie 1 - Theoretische Grundlagen	Obligatorias	4/120h
					Informationstechnologie 2 - Praktische Anwendungen	Obligatorias	

ULPG TÍTULO : GRADO EN TURISMO			Universidad de Hochschule München - Fakultät für Tourismus				
Denominación asignatura	Carácter	ECTS	Modul	Module	"Fach"-Bezeichnung	Carácter	ECTS
			2.6 - Destinationsmanagement	Destination Management	Destinationsmanagement	Obligatorias	4/120h
			2.7 - Tourismusökonomie II	Tourism Economics II	Aussenwirtschaft und Umweltökonomie	Obligatorias	5/150h
			2.8 - Empirische Forschung II	Empirical Research II	Statistik II	Obligatorias	5/150h
					Methoden der empirischen Wirtschafts- & Sozialforschung	Obligatorias	
			3.1 - Finanz- & Kostenmanagement	Financial Management	Kosten-/Leistungsrechnung und Controlling	Obligatorias	5/150h
					Investition und Finanzierung	Obligatorias	
			3.2 - Marketing und Digital Marketing	Marketing and Digital Marketing	Marketing und Digital Marketing	Obligatorias	5/150h
			3.3 - Mobilitäts- und Verkehrsträgermanagement	Mobility and Carrier Management	Mobilitätsmanagement	Obligatorias	5/150h
					Verkehrsträgermanagement	Obligatorias	
			3.4 - Hospitality Management	Hospitality Management	Gastronomiemanagement	Obligatorias	5/150h
					Hotelmanagement	Obligatorias	
			3.6 - Projektmanagement	Project Management	Projektmanagement	Obligatorias	5/150h
			5.1 - Unternehmensplanspiel	Corporate Strategic Management Simulation	Touristisches General Management Planspiel	Obligatorias	4/120h
			6.1 - Unternehmensbesteuerung	Company Taxation	Besteuerung von Personenunternehmen	Obligatorias	5/150h
					Besteuerung von Kapitalgesellschaften	Obligatorias	
			6.2 - Unternehmensführung	Corporate Management	Unternehmensführung I	Obligatorias	5/150h
					Unternehmensführung II	Obligatorias	
			6.3 - Kompetenzfeld I	Special Competence I	Aus Katalog	Obligatorias (Optativas de la lista)	10/300h
			6.4 - Seminarmodul	Seminar Module	Aus Katalog	Obligatorias (Optativas de la lista)	5/150h
					Aus Katalog	Obligatorias (Optativas de la lista)	
			6.5 - Fallstudie	Case Study	Aus Katalog	Obligatorias (Optativas de la lista)	5/150h
			7.1 - Recht und angewandte Unternehmensführung	Law and Applied Corporate Management	Recht in Tourismus und Hotellerie	Obligatorias	5/150h
					Angewandte Unternehmensführung	Obligatorias	
			7.2 - Kompetenzfeld II	Special Competence II	Aus Katalog	Obligatorias	10/300h
41317 - TURISMO Y PATRIMONIO CULTURAL	Formación Obligatoria	6/150h	1.3 - Einführung in den Tourismus	Tourism Basics	Einführung in den Tourismus	Obligatorias	5/150h
			2.1 a - Grundlagen des Reiseveranstalter- und Reisemittlermanagements	Basics of Tour Operator Management and Travel Agent Management	Grundlagen der touristischen Planung und Produktion	Obligatorias	4/120h
			2.1 b - Grundlagen des Reiseveranstalter- und Reisemittlermanagements		Management von Reiseunternehmen	Obligatorias	
41318 - MARKETING TURISTICO	Formación Obligatoria	6/150h	3.2 - Marketing und Digital Marketing	Marketing and Digital Marketing	Marketing und Digital Marketing	Obligatorias	5/150h
			5.3 - International Marketing and Leadership	International Marketing and Leadership	Leadership; International Tourism Marketing	Obligatorias	5/150h
41319 - DIRECCIÓN DE LAS OPERACIONES EN LAS EMPRESAS TURÍSTICAS	Formación Obligatoria	6/150h	3.6 - Projektmanagement	Project Management	Projektmanagement	Obligatorias	5/150h
			6.2 - Unternehmensführung	Corporate Management	Unternehmensführung I	Obligatorias	5/150h
					Unternehmensführung II	Obligatorias	

ULPG TÍTULO : GRADO EN TURISMO			Universidad de Hochschule München - Fakultät für Tourismus				
Denominación asignatura	Carácter	ECTS	Modul	Module	"Fach"-Bezeichnung	Carácter	ECTS
41320 - ALEMÁN TURÍSTICO III	Formación Obligatoria	6/150h	1.1. - Grundlagen der Betriebswirtschaftslehre	Business Administration Basics	Grundlagen der Betriebswirtschaftslehre	Obligatorias	5/150h
			1.3 - Einführung in den Tourismus	Tourism Basics	Einführung in den Tourismus	Obligatorias	5/150h
			1.4 - Tourismusökonomie I	Tourism Economics I	Grundlagen der Volkswirtschaftslehre	Obligatorias	5/150h
			1.6 - Empirische Forschung I	Empirical Research I	Wirtschaftsmathematik	Obligatorias	5/150h
					Statistik I	Obligatorias	
			2.1 a - Grundlagen des Reiseveranstalter- und Reisemittlermanagements	Basics of Tour Operator Management and Travel Agent Management	Grundlagen der touristischen Planung und Produktion	Obligatorias	4/120h
			2.1 b - Grundlagen des Reiseveranstalter- und Reisemittlermanagements		Management von Reiseunternehmen	Obligatorias	
			1.2a - Rechnungswesen	Accounting	Rechnungswesen II: Bilanzierung	Obligatorias	5/150h
			1.2b - Recht	Law	Wirtschaftsprivatrecht II	Obligatorias	5/150h
			2.3 - Personalmanagement	Human Resources Management	Personalmanagement	Obligatorias	3/90h
			2.4 - Informationstechnologie im Tourismus	Information Technology in Tourism	Informationstechnologie 1 - Theoretische Grundlagen	Obligatorias	4/120h
					Informationstechnologie 2 - Praktische Anwendungen	Obligatorias	
			2.6 - Destinationsmanagement	Destination Management	Destinationsmanagement	Obligatorias	4/120h
			2.7 - Tourismusökonomie II	Tourism Economics II	Aussenwirtschaft und Umweltökonomie	Obligatorias	5/150h
			2.8 - Empirische Forschung II	Empirical Research II	Statistik II	Obligatorias	5/150h
					Methoden der empirischen Wirtschafts- & Sozialforschung	Obligatorias	
			3.1 - Finanz- & Kostenmanagement	Financial Management	Kosten-/Leistungsrechnung und Controlling	Obligatorias	5/150h
					Investition und Finanzierung	Obligatorias	
			3.2 - Marketing und Digital Marketing	Marketing and Digital Marketing	Marketing und Digital Marketing	Obligatorias	5/150h
			3.3 - Mobilitäts- und Verkehrsträgermanagement	Mobility and Carrier Management	Mobilitätsmanagement	Obligatorias	5/150h
					Verkehrsträgermanagement	Obligatorias	
			3.4 - Hospitality Management	Hospitality Management	Gastronomiemanagement	Obligatorias	5/150h
					Hotelmanagement	Obligatorias	
			3.6 - Projektmanagement	Project Management	Projektmanagement	Obligatorias	5/150h
			5.1 - Unternehmensplanspiel	Corporate Strategic Management Simulation	Touristisches General Management Planspiel	Obligatorias	4/120h
			6.1 - Unternehmensbesteuerung	Company Taxation	Besteuerung von Personenunternehmen	Obligatorias	5/150h
					Besteuerung von Kapitalgesellschaften	Obligatorias	
			6.2 - Unternehmensführung	Corporate Management	Unternehmensführung I	Obligatorias	5/150h
					Unternehmensführung II	Obligatorias	
			6.3 - Kompetenzfeld I	Special Competence I	Aus Katalog	Obligatorias (Optativas de la lista)	10/300h
			6.4 - Seminarmodul	Seminar Module	Aus Katalog	Obligatorias (Optativas de la lista)	5/150h
					Aus Katalog	Obligatorias (Optativas de la lista)	

ULPG TÍTULO : GRADO EN TURISMO			Universidad de Hochschule München - Fakultät für Tourismus				
Denominación asignatura	Carácter	ECTS	Modul	Module	"Fach"-Bezeichnung	Carácter	ECTS
			6.5 - Fallstudie	Case Study	Aus Katalog	Obligatorias (Optativas de la lista)	5/150h
			7.1 - Recht und angewandte Unternehmensführung	Law and Applied Corporate Management	Recht in Tourismus und Hotellerie	Obligatorias	5/150h
					Angewandte Unternehmensführung	Obligatorias	
			7.2 - Kompetenzfeld II	Special Competence II	Aus Katalog	Obligatorias (Optativas de la lista)	10/300h
41321 - TURISMO Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Formación Obligatoria	6/150h	5.2 - Sustainable Tourism	Sustainable Tourism	Sustainable Tourism	Obligatorias	3/90h
					Instruments for Sustainable Tourism	Obligatorias	
41322 - SISTEMAS Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN TURÍSTICA	Formación Obligatoria	6/150h	2.4 - Informationstechnologie im Tourismus	Information Technology in Tourism	Informationstechnologie 1 - Theoretische Grundlagen	Obligatorias	4/120h
					Informationstechnologie 2 - Praktische Anwendungen	Obligatorias	
41323 - GESTIÓN DE ALOJAMIENTOS	Formación Obligatoria	6/150h	3.4 - Hospitality Management	Hospitality Management	Gastronomiemanagement	Obligatorias	5/150h
					Hotelmanagement	Obligatorias	
41324 - GESTIÓN DE RESTAURACIÓN	Formación Obligatoria	6/150h	3.4 - Hospitality Management	Hospitality Management	Gastronomiemanagement	Obligatorias	5/150h
					Hotelmanagement	Obligatorias	
41325 - DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Formación Obligatoria	6/150h	5.3 - International Marketing and Leadership	International Marketing and Leadership	Leadership; International Tourism Marketing	Obligatorias	5/150h
			2.3 - Personalmanagement	Human Resources Management	Personalmanagement	Obligatorias	3/90h
41326 - GESTIÓN DE LA CALIDAD Y EL MEDIO AMBIENTE	Formación Obligatoria	6/150h	3.6 - Projektmanagement	Project Management	Projektmanagement	Obligatorias	5/150h
			5.2 - Sustainable Tourism	Sustainable Tourism	Sustainable Tourism	Obligatorias	3/90h
					Instruments for Sustainable Tourism	Obligatorias	
41327 - FINANZAS CORPORATIVAS EN LAS EMPRESAS TURÍSTICAS	Formación Obligatoria	6/150h	3.1 - Finanz- & Kostenmanagement	Financial Management	Kosten-/Leistungsrechnung und Controlling	Obligatorias	5/150h
					Investition und Finanzierung	Obligatorias	
41328 - DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DE EMPRESAS Y DESTINOS TURÍSTICOS	Formación Obligatoria	6/150h	2.6 - Destinationsmanagement	Destination Management	Destinationsmanagement	Obligatorias	4/120h
			5.1 - Unternehmensplanspiel	Corporate Strategic Management Simulation	Touristisches General Management Planspiel	Obligatorias	4/120h
41329 - ANÁLISIS Y PLANIFICACIÓN TURÍSTICA DEL TERRITORIO	Formación Obligatoria	6/150h	2.6 - Destinationsmanagement	Destination Management	Destinationsmanagement	Obligatorias	4/120h
			5.2 - Sustainable Tourism	Sustainable Tourism	Sustainable Tourism	Obligatorias	3/90h
					Instruments for Sustainable Tourism	Obligatorias	
41330 - HABILIDADES SOCIALES Y ANIMACIÓN DE GRUPOS	Formación Obligatoria	6/150h	3.5 - Intercultural Competence I	Intercultural Competence I	Intercultural Skills I	Obligatorias	5/150h
					Intercultural Skills II	Obligatorias	
41331 - INVESTIGACIÓN DE LOS MERCADOS TURÍSTICOS	Formación Obligatoria	6/150h	2.8 - Empirische Forschung II	Empirical Research II	Statistik II	Obligatorias	5/150h
					Methoden der empirischen Wirtschafts- & Sozialforschung	Obligatorias	
			5.6 - Angewandte Tourismusforschung	Applied Tourism Management	Wissenschaftliche Methoden / Scientific Methods	Obligatorias	4/120h
					Anwendungen der empirischen Wirtsch.- u. Soz.-Forschung	Obligatorias	
41332 - PRACTICUM	Formación Obligatoria	18/300h	4.2 - Praktikum	Internship		Obligatorias	30/900h

ULPG TÍTULO : GRADO EN TURISMO			Universidad de Hochschule München - Fakultät für Tourismus				
Denominación asignatura	Carácter	ECTS	Modul	Module	"Fach"-Bezeichnung	Carácter	ECTS
41333 - TRABAJO FIN DE GRADO	Formación Obligatoria	6/150h	7.3 - Bachelor-Arbeit	Bachelor Thesis		Obligatorias	12/ 360h
			7.4 - Bachelor-Kolloquium	Bachelor Colloquium		Obligatorias	3/90h
4133 - ALEMÁN TURÍSTICO- HABILIDADES COMUNICATIVAS	Formación optativa	24 ECTS Totales/ 600 horas	5.3 - International Marketing and Leadership	International Marketing and Leadership	International Tourism Marketing; Leadership	Obligatorias	5/150h
41334 - GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN HOTELEROS E INSTALACIONES			5.4 - Wahlpflichtmodul	Electives	Touristik, Hospitality, Digitalökonomie, Existenzgründung; Current Issues in Tourism	Obligatorias (Optativas de la lista)	5/150h
41335 - OCIO Y TURISMO			8 - Allgemeinwissenschaften	General Studies	Allgemeinwissenschaftliches Wahlpflichtfach I	Obligatorias (Optativas de la lista)	3/90h
41336 - EVALUACIÓN DE PROYECTOS Y POLÍTICAS TURÍSTICAS							
41337 - ANÁLISIS CONTABLE							
41339 - PATRIMONIO HISTÓRICO- ARQUEOLÓGICO: ESTRATEGIAS DE USO Y GESTIÓN					Allgemeinwissenschaftliches Wahlpflichtfach II	Obligatorias (Optativas de la lista)	
41340 - MARKETING HOTELERO							
41341 - GESTIÓN DE AGENCIAS DE VIAJES E INTERMEDIACIÓN							
41342 - CREACIÓN DE EMPRESAS Y PRODUCTOS TURÍSTICOS							
41343 - CONTROL DE GESTIÓN			6.3 - Kompetenzfeld I	Special Competence I	Aus Katalog	Obligatorias (Optativas de la lista)	10/300h

ULPGC	
Tipo de materia	Créditos ECTS / Horas
Formación Básica	60 ECTS / 1500 horas
Obligatorias	132 ECTS / 3300 horas
Optativas	24 ECTS / 600 horas
Prácticas externas	18 ECTS / 450 horas
Trabajo fin de grado	6 ECTS / 150 horas
Créditos totales	240 ECTS/ 6000 horas

Hochschule München	
Tipo de materia	Créditos ECTS / Horas
Formación Básica	0
Obligatorias	127 ECTS / 3810 horas
Optativas	0
Obligatorias (Optativas de la lista)	38 ECTS / 1140 horas
Prácticas externas	30 ECTS / 900 horas
Trabajo fin de grado	15 ECTS / 450 horas
Créditos totales	210 ECTS / 6300 horas

Optativas = Obligatorias (Optativas de la lista)

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y DEPORTES DE LA ULPGC, DE 2 DE OCTUBRE DE 2019, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES Y LA CONVOCATORIA DE BECAS PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2019-2020

El Vicerrector de Estudiantes y Deportes acuerda la aprobación, para el curso 2019-2020, de la normativa y convocatoria de becas propias de colaboración para estudiantes en los estamentos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, que a continuación se relacionan, y determina los requisitos generales comunes, de aplicación a todas las becas de colaboración de esta Universidad.

- Servicios
- Bibliotecas Universitarias.
- Servicio de Deportes.
- Centros docentes e Institutos Universitarios
- Departamentos Universitarios.

En cuanto a la regulación específica de cada una de las becas de los estamentos implicados, una vez que se conozcan sus necesidades, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria publicará en su página web, los perfiles de cada beca de colaboración, en lo que se refiere a los contenidos siguientes: número de becas convocadas, cuantía de cada una de ellas, tareas a realizar por el becario, duración de las mismas, dedicación horaria, conocimientos y habilidades y características específicas de cada beca.

Tiene que existir vinculación formativa entre el perfil de la beca y los estudiantes a los que va dirigida.

La presente resolución se firma en uso de las competencias atribuidas por delegación del Excmo. y Magfco. Sr. Rector publicada mediante resolución de 3 de noviembre de 2018 (BOC de 14 de diciembre de 2018), por la que se delegan competencias en diversos Órganos Unipersonales de esta Universidad.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, o bien, hacer uso de la potestad de interponer recurso de reposición establecido en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre (BOE del 2 de octubre) de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de octubre de 2019.

El Vicerrector de Estudiantes y Deportes,
Antonio S. Ramos Gordillo.

BASES Y CONVOCATORIA DE BECAS PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2019-2020.

I. REQUISITOS GENERALES COMUNES A TODAS LAS BECAS DE COLABORACIÓN

Artículo 1. Los solicitantes habrán de reunir los siguientes requisitos:

1. Estar matriculado en la ULPGC durante el curso académico en el que se solicita la beca en máster o en segundo o posteriores cursos de cualquier titulación oficial de grado, debiendo ser ésta la universidad de origen a todos los efectos.

2. En caso de estudiantes extranjeros, haber cursado los dos últimos cursos en universidades españolas, en titulaciones oficiales de grado o máster.
3. El solicitante deberá estar matriculado en créditos correspondientes a tiempo completo según lo establecido en las normas de Progreso y Permanencia.

Se podrá exceptuar del cumplimiento del número de créditos del párrafo anterior cuando el estudiante esté matriculado de los últimos créditos de la carrera.

Los estudiantes deben haber estado matriculados al menos de 24 créditos en el curso anterior. No se exigirán estos requisitos de matriculación a los estudiantes que se matriculen de máster por primera vez.

4. Las asignaturas o créditos reconocidos o adaptados no computarán a los efectos contemplados en este artículo.

II. INCOMPATIBILIDADES

Artículo 2. La concesión de esta beca será compatible con cualquier otra beca o ayuda al estudio de entidades públicas, excepto con la beca MECD de colaboración en Departamentos.

Pero será incompatible con la beca Santander que se tramita en la ULPGC y con cualquier otra beca de otros organismos públicos o privados que conlleven la realización de tareas o prácticas en un cómputo horario similar al de la beca propia regulada en esta convocatoria.

Esta beca también es incompatible con cualquier otra beca de colaboración de esta Universidad para el mismo curso académico.

El importe de todas las becas concedidas a un mismo estudiante, incluida la exención de precios públicos por la prestación de los servicios de las enseñanzas universitarias, no podrá superar el 1,5 del Salario Mínimo Interprofesional, establecido para el año 2019. La cuantía máxima que puede percibir un becario de colaboración con esta ayuda es de 2.541 euros anual.

Artículo 3. Límites de becas propias: los estudiantes de grados de cuatro años podrán disfrutar de hasta dos becas. Los estudiantes de grados de más de cuatro años podrán disfrutar de hasta tres becas. Los estudiantes de máster, independientemente de las becas que hayan disfrutado con anterioridad, podrán disfrutar de hasta dos becas si se trata de un máster de un año, o tres si se trata de un máster de dos años o bien dos másteres distintos, siempre que haya finalizado uno de ellos.

A estos efectos, se considerará que se ha disfrutado de una beca de colaboración si el tiempo efectivo de una o más becas en el mismo periodo lectivo es igual o superior a cinco meses.

No se tendrán en cuenta, a estos efectos, la colaboración en tareas de preinscripción, matriculación ni las ayudas para los estudios en el Aula de Idiomas.

El número máximo de becas de colaboración de esta convocatoria es de 310 becas y están limitadas a la disponibilidad presupuestaria de la UGA 2501 de Política Asistencial, del Vicerrectorado de Estudiantes y Deportes de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

III. COMISIÓN DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS

Artículo 4. La Comisión de Selección de Becarios estará compuesta por una representación de los miembros de la Comisión de Política Asistencial delegada del Consejo de Gobierno, será presidida por el Vicerrector de Estudiantes y Deportes o director de su área de competencias en quien delegue, formarán parte de la misma la Directora del Servicio

de Gestión Académica y Extensión Universitaria (SGAEU) y la Subdirectora de Becas y Ayudas, actuando como Secretario un funcionario de la Subdirección de Becas y Ayudas del SGAEU de esta Universidad.

Asimismo, para la resolución de las becas, podrá convocarse a cuantos miembros de los distintos estamentos de la Comunidad Universitaria se estime oportuno.

El órgano instructor de la gestión de las becas propias de colaboración es el Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria y el órgano concedente de estas becas es el Vicerrectorado de Estudiantes y Deportes de la ULPGC.

El órgano que resuelve será el Vicerrector de Estudiantes y Deportes, por delegación de competencias del Rector, conforme a la Resolución del mismo de 3 de noviembre de 2018.

IV. ORDENACIÓN DE LOS CANDIDATOS

Artículo 5. A efectos de las Convocatorias de Becas propias de colaboración en la ULPGC, a los solicitantes se les clasificará en los colectivos siguientes, estableciéndose preferencia de selección por el mismo orden:

5.1. Estarán incluidos en el Colectivo Primero:

Los estudiantes que hayan obtenido un rendimiento de superación de asignaturas o créditos, en el curso inmediato anterior o último realizado, igual o superior al 50% en titulaciones de la rama de Ingeniería y Arquitectura y máster y 70% en el resto de titulaciones. En caso de que los estudiantes se hayan matriculado en el curso anterior de más de 60 créditos, se irá reduciendo el porcentaje en un 1% por cada crédito de más matriculado, con un límite inferior de 30% en caso de titulaciones de la rama de Ingeniería y Arquitectura, y un 45% en el resto.

En el caso de estudiantes que se matriculan por primera vez de un máster, la nota de acceso debe ser igual o superior a 6,00 puntos. En caso de titulaciones de acceso de la rama de conocimiento de ingeniería y arquitectura, la nota obtenida por el estudiante se multiplicará por 1,17.

Deberán haber sido beneficiarios de beca de carácter general del Ministerio de Educación o Gobierno de Canarias en al menos uno de los dos cursos inmediatamente anteriores al 2019/2020.

5.2. Estarán incluidos en el Colectivo Segundo:

Los estudiantes que, habiendo obtenido el rendimiento descrito en el punto anterior, no hayan obtenido beca en ninguno de los dos últimos cursos.

También se incluirán en este colectivo los que, no habiendo obtenido el rendimiento descrito en el punto anterior sí hayan obtenido beca de carácter general del Ministerio de Educación o del Gobierno de Canarias en al menos uno de los dos cursos inmediatamente anteriores al 2019/2020.

5.3. Estarán incluidos en el Colectivo Tercero:

Los estudiantes que, reuniendo los requisitos generales del art. 1, no puedan ser incluidos en ninguno de los colectivos anteriores.

5.4. Para ser incluidos en los colectivos segundo o tercero, el estudiante tiene que haber superado un mínimo del 20% de los créditos matriculados en el curso anterior o último realizado. En este caso se contarán todos los créditos de los que se ha matriculado el estudiante.

V. RENOVACIÓN DE LAS BECAS DE COLABORACIÓN

Artículo 6. Los estudiantes que hayan sido becarios de colaboración de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en el curso inmediato anterior, podrán renovar la beca en el presente curso, en el mismo Servicio, Aula, Institución, Biblioteca, Servicio de Deportes, Centro, Instituto Universitario o Departamento en donde hayan realizado la colaboración, siempre y cuando estén tipificados como Colectivo Primero en el presente curso.

Para que dicha renovación sea efectiva, además de realizar la correspondiente solicitud y entregar el impreso en los lugares, plazos y medios descritos en la convocatoria para el resto de solicitudes, deberá aportar además un formulario en el que conste la conformidad del responsable de la beca cuya renovación se solicita. Dicho formulario estará disponible en la web.

En caso de que el estudiante que solicita renovación en una beca no reúna los requisitos para estar incluido en el colectivo 1, pasará a formar parte de la lista de candidatos de esa beca en las mismas condiciones que el resto.

La solicitud de renovación no impide a los estudiantes solicitar conjuntamente otras becas propias, a las que podrán optar en caso de que la renovación no se haga efectiva por cualquier causa.

VI. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

Artículo 7.

7.1 La Guía de Becas Propias, con indicación de todas las becas ofertadas, en las que se indican perfil, tareas a realizar y conocimientos y habilidades requeridos, será firmada por el Vicerrector de Estudiantes y Deportes y publicada en la página web www.ulpgc.es/becas/becaspropias

7.2 Los estudiantes optarán a todas aquellas becas en las que estén interesados, no estableciéndose ningún orden de prioridad en la solicitud de las mismas.

7.3 Las solicitudes deberán presentarse en el plazo establecido en el calendario de esta convocatoria.

7.4 Todos los solicitantes, junto con el impreso de solicitud, deberán aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Tarjeta de Residencia del solicitante, solo si no lo ha subido previamente a la plataforma de recepción de documentación.
- Currículo, en el que se indicarán los conocimientos y experiencias que considere de interés relevante para esta convocatoria y becas solicitadas. Todo ello justificado con documentación original, o bien, compulsada o cotejada.
- Documento facilitado por la entidad bancaria en el que conste el código de cuenta cliente actualizado en el que se abonaría, en su caso, el importe de la beca y de la que deberá ser, en todo caso, titular o cotitular el/la solicitante. Puede también descargar el impreso de ALTA A TERCEROS, que una vez cumplimentado deben sellarlo en la entidad bancaria, en el siguiente enlace: <https://www.ulpgc.es/becas/becaspropias>
- En cuanto a la afiliación a la Seguridad Social, si ya ha sido dado de alta como Titular, deberá aportar fotocopia del documento de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social en el que conste el número correspondiente (NAF).

Si no tiene asignado número de afiliación (NAF), el que haya sido seleccionado para una beca, deberá aportarlo como requisito previo al alta en Seguridad Social, en la Subdirección de Becas y Ayudas para poder desarrollar las tareas inherentes a estas becas. Debe solicitar el NAF, de

forma telemática en la web de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social para lo cual es necesario estar en posesión de un certificado digital válido.

Dispone de información, instrucciones y enlace a dicha web en: <https://www.ulpgc.es/becas/becas-propias-ulpgc>

7.5 Tanto las solicitudes como la aportación de documentación se realizara mediante sendos programas de MiULPGC cuyos enlaces se encuentran en la página <https://www.ulpgc.es/becas/becas-propias>

Ambos programas requieren autenticación en MiULPGC. Para utilizar el programa de carga los documentos deben estar en formato "pdf".

El procedimiento es el siguiente:

- El estudiante se autenticara en MiULPGC en la página indicada y utilizara el enlace "Proceso de solicitud".
- En este enlace le aparecerán todas las becas ofertadas, y de entre ellas, seleccionará las que sean de su interés. Imprimirá el documento y lo firmara.
- Dicho documento lo subirá en formato "pdf" a la "Plataforma de Recepción de Documentación", cuyo enlace se encuentra en la misma página ya citada, junto con la documentación requerida en esta convocatoria, seleccionando el proceso "BECAS PROPIAS".

Carecerán de validez y no se incluirán en el proceso de asignación las peticiones que no se presenten formalmente, (impreso cumplimentado y firmado junto con la documentación requerida), por el medio y en el plazo indicado en esta convocatoria.

Los estudiantes que soliciten únicamente una beca por renovación, y no deseen optar a otras, solo deberán aportar a través de la Plataforma de Recepción de Documentación ya indicada, el impreso de solicitud y el formulario de renovación firmado por el responsable.

VII. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Artículo 8. La selección de candidatos se realizará atendiendo al orden de preferencia del colectivo en el que el estudiante quede incluido según lo establecido en el artículo 5 de esta norma, y, respetando en todo caso ese orden, a las habilidades y conocimientos específicos establecidos en la convocatoria que el interesado haya justificado en su currículum y la relación entre la titulación que cursa el estudiante con las tareas a realizar. Entre los criterios curriculares, además de las herramientas adquiridas en su formación académica, se podrán considerar los conocimientos y experiencia para las tareas a realizar y otros méritos de carácter general o específico justificados por el interesado.

Asimismo el procedimiento se ajustará a lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Comisión de Selección será la encargada de adjudicar las becas; una vez asignada una beca a un estudiante, éste será excluido de la selección de las restantes solicitadas. El interesado no podrá renunciar a la beca asignada para optar a otra.

Los requisitos consignados para cada beca en la convocatoria serán vinculante a todos los efectos, no pudiéndose exigir ningún otro no indicado en ella, por lo que no se podrá seleccionar un candidato de un colectivo si en el anterior en preferencia existe uno que reúne los establecidos.

Asimismo, no consignar y justificar habilidades y conocimientos por el solicitante podrá ser motivo de su exclusión del procedimiento de selección de una beca en la que se indique su necesidad.

Se podrá realizar una entrevista personal para seleccionar el candidato idóneo si hubiera varios del mismo colectivo que opten a una beca.

En caso de que en una beca se requieran conocimientos técnicos muy específicos, se podrá realizar una prueba para la selección del candidato idóneo. Cuando existan candidatos de distintos colectivos y resulte propuesto uno de un colectivo no preferente, y a efectos de transparencia, el responsable de la beca deberá elevar a la Comisión de Selección informe motivado, con indicación de la prueba realizada y sus resultados para su resolución.

Artículo 9. La Subdirección de Becas y Ayudas, o la Comisión de Selección de Becarios, podrán requerir a los solicitantes la aportación de otros documentos complementarios si se estima preciso para el adecuado estudio de su petición.

Artículo 10. En el caso de que una beca quedara desierta por agotarse el número de peticionarios se podrá proceder a la cobertura de la misma con otros demandantes de becas de colaboración que no hayan obtenido ninguna beca, si así lo requiere el responsable de la misma.

Asimismo, los peticionarios de estas becas que, reuniendo requisitos, no hayan obtenido ninguna, formarán parte de una bolsa de candidatos para la cobertura de otras becas, bien por renunciadas, bajas o revocaciones de becas propias, bien para becas propias ofertadas extemporáneamente.

También podrá acudir a esta bolsa, en su caso, para la cobertura de otras becas ofertadas por organismos públicos o privados, siempre que no exista impedimento legal para ello. La denegación de beca a un candidato de los colectivos 1, 2 y 3 no tiene otro significado más que el no haber sido seleccionado en primera instancia, pasando formar parte de la bolsa mencionada en el apartado anterior.

Artículo 11. En caso de aumento del volumen de tareas, o de que surjan nuevas necesidades, el Vicerrector de Estudiantes y Deportes podrá autorizar la ampliación del número de becas o la inclusión de nuevas becas en la Guía de Becas y Ayudas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria durante el transcurso del ejercicio correspondiente, siempre que exista memoria o informe motivado del responsable y en la misma se recoja expresamente el compromiso de financiación del 100 %. Para la concesión de becas en estas situaciones excepcionales, el procedimiento de selección de beneficiarios se ajustará a esta norma, y se aplicarán sus criterios, requisitos y condiciones. Para su cobertura, se utilizarán únicamente las solicitudes ya existentes de aquellos peticionarios que no obtuvieron adjudicación en ninguna beca.

Artículo 12. La Comisión de Selección de Becarios, una vez realizada la selección de los solicitantes, publicará en la web de becas: <https://www.ulpgc.es/becas/becaspropias> las ayudas concedidas, siendo esta relación vinculante a todos los efectos. Esta información también podrá ser consultada a través de la página web (MiULPGC, Mis becas).

VIII. OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE DE LA BECA Y DEL BECARIO

Artículo 13.

- a. Si se produce cualquier incidencia en la incorporación del becario, el responsable deberá comunicarlo por escrito o en su defecto, por correo electrónico inmediatamente a la Subdirección de Becas y Ayudas.
- b. El responsable de la beca, que siempre será personal propio de la ULPGC, es el encargado de tutelar y poner en conocimiento del becario el lugar y las tareas que tendrá que llevar a cabo, que nunca podrá asumir responsabilidades laborales, de custodia de documentos, tenencia de llaves, apertura y/o cierre de oficinas o dependencias de esta ULPGC, ni permanencia en solitario en ellas.

- c. El becario debe desempeñar las tareas asignadas en el período y jornada previstos en la convocatoria y de forma presencial.
- d. En el último mes de ejercicio de la beca, este mismo responsable ha de enviar a la citada Subdirección un informe de la labor realizada por el becario colaborador.

A su vez, el becario remitirá un informe sobre la labor llevada a cabo y la valoración que le ha merecido.

- e. El becario se compromete a mantener los principios de confidencialidad y responsabilidad respecto de toda la información a la que tenga acceso con motivo del desarrollo de sus tareas, así como a guardar sigilo con respecto a todos aquellos asuntos que se conozcan por razón de dicha actividad, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Artículo 14. En ningún caso, el disfrute de una beca de colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

IX. RENUNCIAS Y REVOCACIONES

Artículo 15. Renuncias: a los efectos de mantener la eficacia de las tareas asignadas de las becas de colaboración, las renunciaciones deberán tener causas justificadas y acreditarse en tiempo y forma. En caso contrario, el estudiante podrá ser incluido en colectivos no preferentes cuando solicite otras becas de colaboración en el mismo o siguientes cursos.

Artículo 16. Revocaciones: las adjudicaciones de las becas, se haya o no abonado su importe, podrán ser revocadas en caso de descubrirse que, para su concesión, el solicitante incurrió en ocultación o falseamiento de datos o bien si se diera alguna de las incompatibilidades descritas en el artículo 2 de la presente norma.

También se podrán revocar las becas en los casos de incumplimiento, negligencia, desatención o cualquier otro motivo por el que el responsable de la beca considere que el alumno becario no deba continuar en la realización de las labores de una beca, incluidos cambios de horarios o jornadas lectivas que impidan cumplir con las labores de la beca en los horarios y/o fechas pactadas, y, en su caso, para la apertura de expediente de revocación, el responsable deberá elaborar un informe motivado y remitirlo a la Subdirección de Becas y Ayudas en la mayor brevedad posible.

Esta situación se comunicará al alumno para que en un plazo no superior a tres días desde la comunicación presente por escrito las alegaciones que considere pertinentes.

En caso de revocación formal, los informes emitidos por los responsables de la beca podrán ser incorporados a los expedientes de petición de los estudiantes en los cursos siguientes, así como podrá dar lugar a la denegación de otras becas de colaboración en el mismo o siguientes cursos.

Si por motivos organizativos, presupuestarios u otros objetivos que impidan la continuación de una beca, esta desaparece, se revocará la misma y el estudiante que viniera desempeñándola pasará a formar parte de un colectivo preferente, al que se le podrá ofertar cualquier beca que quede vacante aunque no la haya solicitado, pudiendo renunciar a la oferta sin que le sea de aplicación lo establecido en el párrafo segundo del artículo 10.

X. BAJAS MÉDICAS Y SUSTITUCIONES

Artículo 17. En caso de enfermedad común o accidente que conlleve baja médica de un becario, este ha de presentar el parte de baja en la Subdirección de Becas y Ayudas del Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria.

La baja se notificará al responsable de la beca que será el que decida si procede la sustitución, siempre que la baja se prevea con una duración superior a los 15 días.

Si el responsable de la beca desea contar con un sustituto mientras dure la baja del titular, la Subdirección de Becas y Ayudas del SGAEU le facilitará un listado de los candidatos que se encuentren disponibles en ese momento.

El candidato a la sustitución será informado de la circunstancia en la que es seleccionado, pudiendo rechazar la oferta sin tener que motivarlo.

El sustituto seleccionado percibirá al menos una cuantía de la ayuda correspondiente a periodos completos de 15 días, aunque el titular se incorpore antes de que finalice uno de ellos.

El titular de la beca deberá notificar su alta médica el mismo día que se produzca o bien, si dicha alta se cursa por la tarde, el día hábil siguiente y se incorporará a la beca al día siguiente de que se produzca el alta médica.

Si el alta médica del titular se produce cuando el sustituto tenga derecho a cobrar el periodo mínimo establecido en el párrafo 5º, ambos, titular y sustituto podrán coincidir para que al segundo le dé tiempo de poner al día al primero, siempre a petición y con la supervisión del responsable de la beca.

Los estamentos que soliciten sustitución de un becario de baja, NO tendrán que abonar cuantías adicionales a la liquidación que corresponda por la beca.

XI. RECURSOS

Artículo 18. Los estudiantes tendrán derecho a conocer los colectivos en los que han sido incluidos antes de que se celebre la selección prevista en el apartado VIII de esta normativa, para lo cual se publicará listado en la web de Becas y Ayudas de esta ULPGC. En caso de desacuerdo con la inclusión de un colectivo, podrán solicitar la revisión de su expediente, en el plazo de 10 días naturales. Este documento se remitirá a través de la Plataforma de Carga en la forma establecida en el artículo 9 de esta Convocatoria.

Tanto la presente convocatoria, como su resolución así como las resoluciones resultantes de las adjudicaciones de las becas, agotan la vía administrativa, tal y como establece la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente convocatoria, como su resolución así como las resoluciones resultantes de las adjudicaciones de las mismas, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

XII. PERIODOS Y FINANCIACIÓN DE LAS BECAS DE COLABORACIÓN

Artículo 19.- A la presente convocatoria de becas de colaboración le es de aplicación el R.D. 1493/2011, en el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la SS de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 27/2011, de 1 de

agosto, sobre Actualización, Adecuación y Modernización del Sistema de la SS.

Artículo 20.- Debido a causas organizativas el mes de agosto se considerará inhábil para los becarios de colaboración, por lo que se les dará de baja de la Seguridad Social el último día del primer periodo de la beca y de alta el primer día del segundo periodo.

Artículo 21. Para el curso académico 2019-2020, la cofinanciación de las becas de colaboración será compartido de acuerdo al siguiente porcentaje: cuarenta por ciento (40%) con cargo al Vicerrectorado de Estudiantes y Deportes y el sesenta por ciento (60%) con cargo al estamento o servicio que solicite las becas. Las mismas podrán tener como máximo una dedicación semanal de once horas, de cara a compatibilizar la colaboración con los estudios.

La retribución mensual según la dedicación semanal será la siguiente:

DEDICACIÓN SEMANAL	DOTACIÓN MENSUAL
7 horas	147 euros
8 horas	168 euros
9 horas	189 euros
10 horas	210 euros
11 horas	231 euros

Para poder afrontar la financiación de las referidas becas que se concedan, tanto de la retribución mensual como de las cuotas de la Seguridad Social, es fundamental que los distintos estamentos universitarios (Servicios, Centros, Institutos Universitarios y Departamentos), que financien parcial o totalmente las becas realicen la correspondiente Transferencia Presupuestaria a la UGA 02501, de Política Asistencial del Vicerrectorado de Estudiantes y Deportes y al concepto presupuestario que oportunamente se comunicará a los diferentes estamentos.

Para ello, se debe actuar de conformidad con la normativa que el Servicio Económico y Financiero tenga publicada para la tramitación de las transferencias presupuestarias así como adjuntar la documentación exigida en cada caso

En caso de no recibirse, en tiempo y forma la correspondiente cantidad financiada (total o parcial), no se podrá iniciar el trámite mensual de los pagos.

Una vez se proceda a la transferencia de cuantías de las becas y las mismas pasen a formar parte de la UGA del Vicerrectorado de Estudiantes y Deportes, no procederá devolución alguna a los distintos estamentos en caso de que una beca no se cubra, salvo casos excepcionales y/o por motivos no imputables a los mismos.

En el supuesto de que alguno de los estamentos de la Universidad esté pendiente de realizar algún ingreso relativo a las becas de colaboración del curso 2018-2019, el Vicerrector de Estudiantes y Deportes se reserva el derecho de reclamar la cantidad debida con penalización de reducir o no adscribirle ningún becario de colaboración para el curso 2019-2020.

Cada mes, la cuota de la Seguridad Social correspondiente a la cuota obrera se le descuenta de la retribución mensual al becario de colaboración.

Artículo 22. Todas las referencias a cargos, puestos o personas para la que esta normativa utiliza la forma de masculino genérico, deben entenderse aplicables indistintamente a mujeres u hombres.

Artículo 23. Los Servicios, Centros, Departamentos e Institutos Universitarios procurarán la máxima difusión de la presente normativa.

Artículo 24.- A esta normativa le será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el

Reglamento de dicha Ley, el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los Estatutos de la Universidad Las Palmas de Gran Canaria.

Así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Y a todo lo no previsto en la misma, se aplicará con carácter supletorio el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, BOE de 17 de enero de 2008, la convocatoria de becas del Ministerio de Educación y Formación Profesional de carácter general, la del Gobierno de Canarias, ambas para el curso actual, la convocatoria de becas del MEFP de colaboración en Departamentos del curso actual y cuantas disposiciones emanen del Vicerrectorado de Estudiantes y Deportes.

CALENDARIO DE ACTUACIONES BECAS PROPIAS ULPGC 2019-2020

TAREA/PROCEDIMIENTO	FECHA
Presentación de solicitudes por parte de los alumnos	14 de octubre-3 de noviembre
Consulta de expedientes por parte de los responsables de las becas	19-25 noviembre
Comisión	26-28 noviembre
Incorporación adelantada becarios de colaboración	17-enero
Incorporación general becarios de colaboración	01-feb

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. Organización Universitaria

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA ULPGC, DE 2 DE OCTUBRE DE 2019, POR LA QUE SE NOMBRA COMO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CARTOGRAFÍA Y EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA DE LA ULPGC A D. PEDRO MIGUEL GONZÁLEZ SÁNCHEZ

A propuesta del Consejo de Departamento del Departamento de Cartografía y Expresión Gráfica en la Ingeniería de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Director del Departamento de Cartografía y Expresión Gráfica en la Ingeniería de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a D. Pedro Miguel González Sánchez, con DNI 42170637.
2. Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de octubre de 2019.
El Rector, Rafael Robaina Romero.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA ULPGC, DE 2 DE OCTUBRE DE 2019, POR LA QUE SE NOMBRA COMO SECRETARÍA DEL DEPARTAMENTO DE CARTOGRAFÍA Y EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA DE LA ULPGC A DÑA. MARÍA PILAR ABAD REAL

A propuesta del Director del Departamento de Cartografía y Expresión Gráfica en la Ingeniería de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Secretaria del Departamento de Cartografía y Expresión Gráfica en la Ingeniería de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a Dña. María Pilar Abad Real, con DNI 70038828.
2. Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Personal para su notificación a la interesada y ejecución de cuantos actos procedan.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de octubre de 2019.

El Rector, Rafael Robaina Romero.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA ULPGC, DE 2 DE OCTUBRE DE 2019, POR LA QUE SE NOMBRA COMO JEFE DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE CARTOGRAFÍA Y EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA DE LA ULPGC A D. FILIBERTO CLAUDIO ACOSTA OJEDA

A propuesta del Director del Departamento de Cartografía y Expresión Gráfica en la Ingeniería de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Jefe de Servicio del Departamento de Cartografía y Expresión Gráfica en la Ingeniería de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a D. Filiberto Claudio Acosta Ojeda, con DNI 43662456.
2. Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de octubre de 2019.

El Rector, Rafael Robaina Romero.

II.2. Personal docente e investigador

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019, POR LA QUE SE NOMBRA COMO CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD DE LA ULPGC, EN EL ÁREA DE CONOCIMIENTO “COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS”, ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS, A DÑA. JOSEFA DELIA MARTÍN SANTANA

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el Concurso de Acceso número 1 para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 7 de junio de 2019 (BOE de 18 de junio de 2019), y habiéndose acreditado por la candidata propuesta los requisitos

a los que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre de 2007 (BOE de 8 de octubre), por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios y el artículo 11 del Procedimiento para la Creación y Provisión de plazas de profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios, aprobado en Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2008 (BOC de 25 de marzo de 2009), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24), y artículo 18 del Procedimiento para la Creación y Provisión de plazas de profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios (BOC de 25 de marzo de 2009), resuelve nombrar Catedrática de Universidad en el Área de Conocimiento “Comercialización e Investigación de Mercados”, adscrita al Departamento de Economía y Dirección de Empresas, a Dña. Josefa Delia Martín Santana (DNI 52859692), con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de septiembre de 2019.

El Rector, Rafael Robaina Romero.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019, POR LA QUE SE NOMBRA COMO CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA ULPGC, EN EL ÁREA DE CONOCIMIENTO “ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS”, ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS, A D. DIEGO RAMÓN MEDINA MUÑOZ

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el Concurso de Acceso número 2 para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 7 de junio de 2019 (BOE de 18 de junio de 2019), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos a los que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre de 2007 (BOE de 8 de octubre), por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios y el artículo 11 del Procedimiento para la Creación y Provisión de plazas de profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios, aprobado en Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2008 (BOC de 25 de marzo de 2009), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24), y artículo 18 del Procedimiento para la Creación y Provisión de plazas de profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios (BOC de 25 de marzo de 2009), resuelve nombrar Catedrático de Universidad en el Área de Conocimiento “Organización de Empresas”, adscrita al Departamento de Economía y Dirección de Empresas, a D. Diego Ramón Medina Muñoz (DNI 43753756), con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de septiembre de 2019.

El Rector, Rafael Robaina Romero.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019, POR LA QUE SE NOMBRA CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA ULPGC, EN EL ÁREA DE CONOCIMIENTO “TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE”, ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE PROCESOS, A D. JOSÉ JAIME SADHWANI ALONSO

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el Concurso de Acceso número 4 para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 7 de junio de 2019 (BOE de 18 de junio de 2019), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos a los que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre de 2007 (BOE de 8 de octubre), por el que se regula el

régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios y el artículo 11 del Procedimiento para la Creación y Provisión de plazas de profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios, aprobado en Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2008 (BOC de 25 de marzo de 2009), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24), y artículo 18 del Procedimiento para la Creación y Provisión de plazas de profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios (BOC de 25 de marzo de 2009), resuelve nombrar Catedrático de Universidad en el Área de Conocimiento “Tecnologías del Medio Ambiente”, adscrita al Departamento de Ingeniería de Procesos, a D. José Jaime Sadhwani Alonso (DNI 42793856), con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de septiembre de 2019.

El Rector, Rafael Robaina Romero.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019, POR LA QUE SE NOMBRA COMO CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA ULPGC, EN EL ÁREA DE CONOCIMIENTO “MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMÍA Y LA EMPRESA”, ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE MÉTODOS CUANTITATIVOS EN ECONOMÍA Y GESTIÓN, A D. PABLO DORTA GONZÁLEZ

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el Concurso de Acceso número 5 para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 7 de junio de 2019 (BOE de 18 de junio de 2019), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos a los que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre de 2007 (BOE de 8 de octubre), por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios y el artículo 11 del Procedimiento para la Creación y Provisión de plazas de profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios, aprobado en Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2008 (BOC de 25 de marzo de 2009), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24), y artículo 18 del Procedimiento para la Creación y Provisión de plazas de profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios (BOC de 25 de marzo de 2009), resuelve nombrar Catedrático de Universidad en el Área de Conocimiento “Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa”, adscrita al Departamento de Métodos Cuantitativos en Economía y Gestión, a D. Pablo Dorta González (DNI 45442791), con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de septiembre de 2019.

El Rector, Rafael Robaina Romero.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019, POR LA QUE SE NOMBRA COMO CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA ULPGC, EN EL ÁREA DE CONOCIMIENTO “TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES”, ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE SEÑALES Y COMUNICACIONES, A D. CARLOS MANUEL TRAVIESO GONZÁLEZ

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el Concurso de Acceso número 6 para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 7 de junio de 2019 (BOE de 18 de junio de 2019), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos a los que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre de 2007 (BOE de 8 de octubre), por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios y el artículo 11 del Procedimiento para la Creación y Provisión de plazas de profesorado de los Cuerpos Docentes

Universitarios, aprobado en Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2008 (BOC de 25 de marzo de 2009), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24), y artículo 18 del Procedimiento para la Creación y Provisión de plazas de profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios (BOC de 25 de marzo de 2009), resuelve nombrar Catedrático de Universidad en el Área de Conocimiento “Teoría de la Señal y Comunicaciones” adscrita al Departamento de Señales y Comunicaciones, a D. Carlos Manuel Travieso González (DNI 43761645), con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de septiembre de 2019.

El Rector, Rafael Robaina Romero.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019, POR LA QUE SE NOMBRA COMO PROFESOR TITULAR DE LA ULPGC, EN EL ÁREA DE CONOCIMIENTO “ECONOMÍA APLICADA”, ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS ECONÓMICO APLICADO, A D. JUAN LUIS EUGENIO MARTÍN

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el Concurso de Acceso número 1 para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 7 de junio de 2019 (BOE de 18 de junio de 2019), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos a los que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre de 2007 (BOE de 8 de octubre), por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios y el artículo 11 del Procedimiento para la Creación y Provisión de plazas de profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios, aprobado en Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2008 (BOC de 25 de marzo de 2009), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24), y artículo 18 del Procedimiento para la Creación y Provisión de plazas de profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios (BOC de 25 de marzo de 2009), resuelve nombrar Titular de Universidad en el Área de Conocimiento “Economía Aplicada”, adscrita al Departamento de Análisis Económico Aplicado, a D. Juan Luis Eugenio Martín (DNI 44703959), con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de septiembre de 2019.

El Rector, Rafael Robaina Romero.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019, POR LA QUE SE NOMBRA COMO PROFESOR TITULAR DE LA ULPGC, EN EL ÁREA DE CONOCIMIENTO “ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS”, ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS, A D. DESIDERIO JUAN GARCÍA ALMEIDA

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el Concurso de Acceso número 2 para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 7 de junio de 2019 (BOE de 18 de junio de 2019), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos a los que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre de 2007 (BOE de 8 de octubre), por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios y el artículo 11 del Procedimiento para la Creación y Provisión de plazas de profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios, aprobado en Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2008 (BOC de 25 de marzo de 2009), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24), y artículo 18 del Procedimiento para la Creación y

Provisión de plazas de profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios (BOC de 25 de marzo de 2009), resuelve nombrar Titular de Universidad en el Área de Conocimiento "Organización de Empresas", adscrita al Departamento de Economía y Dirección de Empresas, a D. Desiderio Juan García Almeida (DNI 43760613), con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de septiembre de 2019.

El Rector, Rafael Robaina Romero.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019, POR LA QUE SE NOMBRA COMO PROFESORA TITULAR DE LA ULPGC, EN EL ÁREA DE CONOCIMIENTO "ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS", ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS, A DÑA. JULIA NIEVES RODRÍGUEZ

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el Concurso de Acceso número 3 para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 7 de junio de 2019 (BOE de 18 de junio de 2019), y habiéndose acreditado por la candidata propuesta los requisitos a los que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre de 2007 (BOE de 8 de octubre), por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios y el artículo 11 del Procedimiento para la Creación y Provisión de plazas de profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios, aprobado en Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2008 (BOC de 25 de marzo de 2009), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24), y artículo 18 del Procedimiento para la Creación y Provisión de plazas de profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios (BOC de 25 de marzo de 2009), resuelve nombrar Titular de Universidad en el Área de Conocimiento "Organización de Empresas", adscrita al Departamento de Economía y Dirección de Empresas, a Dña. Julia Nieves Rodríguez (DNI 42798878), con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de septiembre de 2019.

El Rector, Rafael Robaina Romero.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019, POR LA QUE SE NOMBRA COMO PROFESOR TITULAR DE LA ULPGC, EN EL ÁREA DE CONOCIMIENTO "CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL", ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS, A D. AGUSTÍN JAVIER SALGADO DE LA NUEZ

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el Concurso de Acceso número 8 para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 7 de junio de 2019 (BOE de 18 de junio de 2019), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos a los que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre de 2007 (BOE de 8 de octubre), por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios y el artículo 11 del Procedimiento para la Creación y Provisión de plazas de profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios, aprobado en Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2008 (BOC de 25 de marzo de 2009), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24), y artículo 18 del Procedimiento para la Creación y Provisión de plazas de profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios (BOC de 25 de marzo de 2009), resuelve nombrar Titular de Universidad en el Área de Conocimiento "Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial", adscrita al Departamento de

Informática y Sistemas a Agustín Javier Salgado De La Nuez (DNI 54072806), con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de septiembre de 2019.

El Rector, Rafael Robaina Romero.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019, POR LA QUE SE NOMBRA COMO PROFESORA TITULAR DE LA ULPGC, EN EL ÁREA DE CONOCIMIENTO "INGENIERÍA QUÍMICA", ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE PROCESOS, A DÑA. ZAIDA CRISTINA ORTEGA MEDINA

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el Concurso de Acceso número 9 para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 7 de junio de 2019 (BOE de 18 de junio de 2019), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos a los que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre de 2007 (BOE de 8 de octubre), por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios y el artículo 11 del Procedimiento para la Creación y Provisión de plazas de profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios, aprobado en Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2008 (BOC de 25 de marzo de 2009), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24), y artículo 18 del Procedimiento para la Creación y Provisión de plazas de profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios (BOC de 25 de marzo de 2009), resuelve nombrar Titular de Universidad en el Área de Conocimiento "Ingeniería Química", adscrita al Departamento de Ingeniería de Procesos, a Zaida Cristina Ortega Medina (DNI 78511934), con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de septiembre de 2019.

El Rector, Rafael Robaina Romero.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019, POR LA QUE SE NOMBRA COMO PROFESOR TITULAR DE LA ULPGC, EN EL ÁREA DE CONOCIMIENTO "TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES", ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE SEÑALES Y COMUNICACIONES, A D. ANTONIO GABRIEL RAVELO GARCÍA

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el Concurso de Acceso número 12 para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 7 de junio de 2019 (BOE de 18 de junio de 2019), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos a los que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre de 2007 (BOE de 8 de octubre), por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios y el artículo 11 del Procedimiento para la Creación y Provisión de plazas de profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios, aprobado en Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2008 (BOC de 25 de marzo de 2009), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24), y artículo 18 del Procedimiento para la Creación y Provisión de plazas de profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios (BOC de 25 de marzo de 2009), resuelve nombrar Titular de Universidad en el Área de Conocimiento "Teoría de la Señal y Comunicaciones", adscrita al Departamento de Señales y Comunicaciones, a Antonio Gabriel Ravelo García (DNI 43767577), con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de septiembre de 2019.

El Rector, Rafael Robaina Romero.

IV. ANUNCIOS DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

IV.1 Convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Organismo/s	Tipo de convenio	Objeto del convenio	Fecha
GAES, S.A. Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	Convenio específico de colaboración.	Regular el marco de la colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas para la realización de un estudio para evaluación audiovestibular en pacientes con diabetes tipo II en la población de Gran Canaria, encargado por GAES Centros Auditivos al Departamento de Ciencias Médicas y Quirúrgicas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	27/11/2017
Loro Parque Fundación. Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de ejecución del proyecto para la investigación y la formación especializada en salud y bienestar en cetáceos, encargado por Loro Parque Fundación al Instituto Universitario de Sanidad Animal y Seguridad Alimentaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	01/01/2018
VERTA TRUST, S.A.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de ejecución del Proyecto "Diseño, elaboración, implementación, aplicación y difusión del VERTA <i>Training Model</i> (VTM) como Caso de Éxito de Innovación en la Gestión del Conocimiento de una pyme" encargado por VERTA al Departamento de Física de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	05/01/2018
Fundación de Estudios de Economía Aplicada (FEDEA). Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de ejecución del estudio titulado "Las viviendas turísticas ofertadas por plataformas <i>online</i> : estado de la cuestión, efectos y recomendaciones de actuación", encargado por la Fundación de Estudios de Economía Aplicada al Departamento de Análisis Económico Aplicado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	09/01/2018
Cartográfica de Canarias, S.A. Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones para la realización de un informe encargado por Cartográfica de Canarias a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria que determine la localización territorial del instrumental meteorológico que actualmente existe en las islas Canarias, identificando sus características técnicas. Asimismo, en este informe se propondrá la localización de nuevo instrumental meteorológico complementario al existente.	06/02/2018
Federación Canaria de Municipios (FECAM).	Convenio específico de colaboración.	Regular el marco de la colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Federación Canaria de Municipios para la elaboración de un estudio socioeconómico y de actividad de los municipios canarios, que se concrete en un informe basado en el análisis descriptivo de la realidad socioeconómica de los municipios que integran la Comunidad Autónoma de Canarias para proveer de información detallada a sus gestores y facilitar la identificación de las necesidades de sus ciudadanos y empresas; y su correspondiente financiación.	16/02/2018
Fundación Canaria de Investigación Sanitaria (FUNCANIS). Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de ejecución del Informe "Coste-efectividad de la vacuna para el herpes zóster", encargado por la Fundación Canaria de Investigación Sanitaria al Departamento de Métodos Cuantitativos en Economía y Gestión de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	02/05/2018
Guaguas Municipales, S.A. Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de ejecución del asesoramiento en el proceso de contratación de los servicios de alojamiento gestionado para los sistemas de gestión personal (nómina), financiero y de producción de Guaguas Municipales, S.A. al Departamento de Informática y Sistemas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	04/06/2018
Dña. M ^a del Carmen González Guedes. Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de ejecución del Proyecto de asesoramiento y colaboración en salud mental "Determinantes psicológicos y psicoterapéuticos de la salud mental y su relación con las neurociencias", encargado por Dña. M ^a del Carmen González Guedes al Departamento de Morfología de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	09/07/2018
Trecenti Consultores, S.L. Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de ejecución del informe técnico para la elaboración de Estados Contables adaptados a la correspondiente normativa de Contabilidad Pública encargado por Trecenti Consultores, S.L. al Departamento de Economía Financiera y Contabilidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	10/07/2018

Fundación Canaria Observatorio de Energías Renovables y Eficiencia Energética. Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de ejecución de la asistencia técnica de título "Propuesta de Actuaciones para el Desarrollo de los Fines de la Fundación Canaria Observatorio de Energías Renovables y Eficiencia Energética durante el Bienio 2018-2019 en el marco de la Estrategia Europa 2020 y la Estrategia de Especialización Inteligente de Canarias", encargado por la Fundación Canaria Observatorio de Energías Renovables y Eficiencia Energética al Departamento de Señales y Comunicaciones de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	01/09/2018
Tecnología y Conocimiento, S.L. Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de ejecución del "Estudio de la metodología para la sistematización y clasificación por medios informáticos de actividades específicas para la salud, en el ámbito físico-corporal", encargado por Tecnología y Conocimiento, S.L. al Departamento de Educación Física de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	17/09/2018
Fundación Tecnia Research & Innovation.		Regular los términos y condiciones de la subcontratación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria por la Fundación Tecnia Research & Innovation para la ejecución de determinadas tareas en el proyecto relativo al estudio ambiental y socioeconómico de la estructura flotante TELWIND, diseñada por la empresa Esteyco.	01/11/2018
Fundación DISA. Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de ejecución del Proyecto de Investigación "Evaluación de técnicas avanzadas en el diagnóstico, rehabilitación y seguimiento de tortugas Bobas (<i>Caretta caretta</i>) varadas en Gran Canaria", encargado por la Fundación DISA al Departamento de Morfología de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	11/12/2018
Veterquímica, S.A. Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de ejecución de un Ensayo clínico en cerdos para evaluar dos vacunas monovalentes frente a <i>Mycoplasma hyopneumoniae</i> , encargado por Veterquímica, S.A. al Instituto Universitario de Sanidad Animal y Seguridad Alimentaria (IUSA) de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	02/01/2019
Orfan Biotech, S.L. Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de ejecución del Proyecto "Estudio analítico de moléculas orgánicas en nuestras biológicas" encargado por Orfan Biotech, S.L. al Grupo de Investigación Análisis Químico Medioambiental del Instituto Universitario de Investigación en Estudios Ambientales y Recursos Naturales de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	08/01/2019
Atlántida Submarine, S.L. Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de ejecución de la Acción de Investigación "Evolución de la biomasa y diversidad de la macrofauna en la zona de regeneración", en el marco de Proyecto "Regeneración de fondo marino en el Puerto de Mogán", de Atlántida Submarine, S.L.	16/01/2019
Empresa Estudio ITAC, S.L.U. Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de ejecución del proyecto de desarrollo de un software de tratamiento de nube de puntos LIDAR, con el fin de filtrar ruido, detectando y clasificando diferentes elementos de una línea eléctrica, encargado por Empresa Estudio ITAC al Centro de Tecnologías de la Imagen de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	29/01/2019
Federación Española de Triatlón. Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de ejecución del asesoramiento y dirección de la Escuela de Entrenadores de la Federación Española de Triatlón encargado por la Federación Española de Triatlón al Departamento de Educación Física de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	01/02/2019
Vet Services Valencia Sur, S.L. Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de ejecución del asesoramiento clínico veterinario en el ámbito de la traumatología, ortopedia y cirugía de columna, encargado por Vet Services Valencia Sur, S.L. al Departamento de Patología Animal, Producción Animal y Ciencia y Tecnología de los Alimentos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	01/04/2019
Gasol Foundation. Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de ejecución del Proyecto Estudio PASOS: Actividad Física, Senderismo y Obesidad en Jóvenes Españoles, encargado por Gasol Foundation al Instituto Universitario de Investigaciones Biomédicas y Sanitarias de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	01/05/2019
Universidad Católica de Mozambique.	Convenio específico de colaboración.	Apoyar el desarrollo de la Formación en Ciencias de la Salud en la Universidad Católica de Mozambique, a través de sus formaciones de grado y de postgrado (cursos de expertos y maestrías).	06/05/2019

Universidad Estadual de Santa Cruz (Brasil).	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de la colaboración científica y cultural/científico-tecnológica entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad Estadual de Santa Cruz para el cumplimiento de sus objetivos: a. Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b. El desarrollo de la enseñanza superior y de la investigación científica y tecnológica. c. La amplitud de colaboración estará en cada caso a la disponibilidad financiera de cada institución, así como la prioridad que requieran sus propios programas en curso.	22/05/2019
Cabildo Insular de la Gomera.	Convenio específico de colaboración.	Actualizar y mantener el abono del tercio del coste total del alojamiento y manutención (por persona y mes) de aquellos estudiantes de la Gomera que obtengan plaza en la Residencia Universitaria de Tafira, la Residencia Universitaria de Las Palmas o los Apartamentos Universitarios de Tafira, según cuantías aprobadas anualmente por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	11/06/2019
Universidad de Palermo (Argentina).	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de la colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad de Palermo para potenciar el intercambio de estudiantes.	11/06/2019
Urano Vet, S.L. Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de ejecución del Proyecto "Validación de dos test diagnósticos (ELISA y LFA) para la detección de anticuerpos de <i>Dirofilaria</i> en perro y gato encargado por Urano Vet, S.L. al Servicio de Medicina Veterinaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	16/07/2019
Astilleros Canarios, S.A.	Convenio específico de colaboración.	Regular el marco de la colaboración para el asesoramiento técnico y el seguimiento del Plan de control y calibración de Astilleros Canarios S.A., así como las calibraciones de todos los equipos que estén dentro de sus capacidades.	22/07/2019
Universidad Nacional de Quilmes (Argentina).	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de la colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad de Quilmes para el desarrollo de relaciones académicas, culturales y científicas.	24/07/2019
Universidad Nacional de Quilmes (Argentina).	Convenio específico de colaboración.	Regular el marco de la colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad de Quilmes para potenciar el intercambio de estudiantes y profesores.	24/07/2019
Universidad de Tasmania (Australia).	Convenio específico de colaboración.	Regular el marco de la colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad de Tasmania para potenciar el intercambio de estudiantes.	15/08/2019
Universidad de Guadalajara (México).	Convenio específico de colaboración.	Regular el marco de la colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad de Guadalajara para potenciar el intercambio de estudiantes.	20/08/2019
Universidad Mayor (Chile).	Convenio específico de colaboración.	Regular el marco de la colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad Mayor para potenciar el intercambio de estudiantes y profesores.	29/08/2019
Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias.	Adenda de modificación al convenio de colaboración.	Modificar la cláusula IV del convenio entre la Universidad de las Palmas de Gran Canaria y la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias para la constitución del Observatorio Canario de la proliferación de algas nocivas (OCHAB), firmado el 13 de junio de 2019.	17/09/2019
Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Convenio marco de colaboración.	Establecer un marco general de colaboración sobre las condiciones y procedimientos por los que se debe regir la cesión de información de la Agencia Estatal de Administración Tributaria a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en los supuestos en los que, como excepción al carácter reservado de los datos tributarios conforme al ordenamiento jurídico, sea procedente dicha cesión, preservando en todo caso los derechos de las personas a que se refiere la misma.	30/09/2019
CONVENIOS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA			
Entidad	Objeto del convenio		Fecha
Abbott Laboratories, S.A.			02/04/2019
El Zajurdon, S.L.			31/10/2018
Canarias Sports Holidays, S.L.			14/05/2019
Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E.			04/06/2019

Consorcio Parque de las Ciencias.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como al de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	09/07/2019
Gran Canaria <i>and Comfort Click</i> LTD.		17/07/2019
Hosticasa.		18/07/2019
Spalopia, S.L.		24/07/2019
Explotaciones Turísticas Morasol, S.L.		25/07/2019
Reparaciones Navales Canarias, S.A.		25/07/2019
<i>Well-Tech Studio</i> .		25/07/2019
<i>Sea PortSafety & Fire Protection</i> , S.L.		26/07/2019
Centro Veterinario de Mínima Invasión Canarias, S.L.		26/07/2019
<i>High Tech Hotels & Resort</i> , S.A.U.		26/07/2019
D. Ayoze Rivero Rodríguez.		27/07/2019
OMF Ascensores, S.L.P.		29/07/2019
Aboratec.		29/07/2019
Arbelo <i>Travel</i> , S.L.		30/07/2019
Dielectro Canarias, S.A.U.		30/07/2019
Aisan Siglo XXI, S.L.		31/07/2019
Idea tú mismo.		07/08/2019
Sociedad de Ingeniería, Servicios del Territorio y Medio Ambiente, S.A.		19/08/2019
Escuela de Negocios MBA, S.L.		19/08/2019
Instituto de Fisioterapia Avanzada de Lanzarote.		19/08/2019
Centro Deportivo Tablero.		19/08/2019
D. Miguel Ángel Morales Vizcaíno.		19/08/2019
Asesoramientos Agronómicos Canarios, S.L.P.		19/08/2019
<i>Edataconsulting</i> , S.L.U.		19/08/2019
<i>Flatquest</i> Turismo, S.L.		19/08/2019
Atlántica Fisioterapia, S.L.		26/08/2019
Oval Alto Rendimiento, S.L.		26/08/2019
Café Ortega, S.A.		26/08/2019
Kinemasan Fisios, S.L.P.		28/08/2019
Viajes El Corte Inglés, S.A.		28/08/2019
Asociación para el Fomento de las Terapias Ecuestres en Canarias (AFTEC).		28/08/2019
Ingeniería Sataute.		28/08/2019
Guerra Cardona Consultores, S.L.U.		28/08/2019
<i>Red Fox Engineering</i> .		28/08/2019
<i>Ecotopham</i> , S.L.		28/08/2019
<i>Alminar</i> , S.L.		04/09/2019
Gabinete Multidisciplinar Taby.		10/09/2019
<i>Ralons Schools</i> , S.L.U.		10/09/2019
Caserío Hoteles, S.L.		10/09/2019
Coastri Auditores, S.L.P.		10/09/2019
D. Mario Lemes Medina.		10/09/2019
<i>Gear Translation</i> , S.L.		10/09/2019
ACJ, S.A.		10/09/2019
Club La Santa, S.A.		10/09/2019
LC Idiomas GC, S.L.U.		11/09/2019
Vets 2012, S.L.		11/09/2019
Colegio Inmaculada.		11/09/2019
Ruiz López & Asociados.		12/09/2019
Olarte & Pérez Abogados, S.L.		12/09/2019
Sistemas Informáticos Canarios, S.L.		12/09/2019
MI3 Ingenieros Consultores, S.L.		13/09/2019
D. José Martín Suárez Rodríguez		13/09/2019
Asociación Parkinson Gran Canaria.		13/09/2019
Yuba, S.L.		17/09/2019
Makroenergía, S.L.		17/09/2019
Invertec, S.C.P.		18/09/2019
D. Jordán Díaz Gutiérrez.		18/09/2019
Doble Diez Televisión, S.L.		20/09/2019
Dña. Laura Rubio García.		20/09/2019
Asesoría Lubikoz Canarias, S.L.		20/09/2019
<i>Mom Save our Soul</i> , S.L.		20/09/2019
Experiencias Virtuales.		23/09/2019
Audiovisuales Canarias 2000, S.L.		23/09/2019
Despacho Breña.		23/09/2019
D. José Javier Marrero Alemán.		23/09/2019

IV.2. Anuncios de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA DE LA ULPGC, DE 23 DE JULIO DE 2019, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS ECONÓMICAS DESTINADAS A ESTUDIANTES QUE PARTICIPARON EN ALGUNO DE LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD ACADÉMICA "SICUE", "ERASMUS+", "ERASMUS PRÁCTICAS" O "ERASMUS MUNDUS" DURANTE EL CURSO 2018-2019

El Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios Españoles (SICUE) ya no cuenta con el programa de becas SENECA. Por otra parte, si bien los Programas de Movilidad Académica "ERASMUS+", "ERASMUS PRÁCTICAS" y "ERASMUS MUNDUS" sí cuentan con ayudas, éstas suelen cubrir sólo parcialmente los gastos ocasionados durante el periodo de estudios en el país de destino. Ante tal circunstancia, los estudiantes que participan en dichos intercambios se ven en la necesidad de solicitar simultáneamente diversas ayudas complementarias: del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, de la Comunidad Autónoma Canaria, de los Cabildos Insulares o de la propia Universidad.

Por otra parte, en la determinación de la distribución de los recursos presupuestarios para 2019, la dotación por objetivos tiene como propósito alcanzar la mejora continua de los resultados de las distintas estructuras académicas de la ULPGC y está orientada a favorecer la movilidad de estudiantes, tanto salientes como entrantes.

Esto implica que en el presupuesto finalmente asignado a la EII, una parte de los créditos depende de la valoración de los citados indicadores. Esta circunstancia facilita al Centro la adecuación de su estrategia de subvenciones al crédito específico disponible cada año, quedando garantizado de esta manera el necesario equilibrio presupuestario entre ingresos y gastos.

Considerando todo lo expuesto, a efectos de colaborar en la financiación de los gastos que se generan y fomentar, con ello, una mayor participación de sus estudiantes en los programas de intercambio citados, esta Dirección, en uso de las competencias establecidas en el artículo 96 de los nuevos Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria aprobados mediante Decreto 107/2016 de 1 de agosto (BOC 9 de agosto),

RESUELVE

Aprobar las Bases reguladoras de las ayudas económicas destinadas a estudiantes que participaron en alguno de los Programas de Movilidad Académica "SICUE", "ERASMUS+", "ERASMUS PRÁCTICAS" o "ERASMUS MUNDUS", y convocar las mismas.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse, sin perjuicio de otros que se estime procedentes, recurso de alzada ante el Vicerrector de Estudiantes y Deportes de la ULPGC, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre).

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de julio de 2019.

El Director de la Escuela de Ingeniería Informática,
Oliverio Santana Jara.

CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS DESTINADAS A ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA(EII) QUE PARTICIPARON EN ALGUNO DE LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD ACADÉMICA "SICUE", "ERASMUS+", "ERASMUS PRÁCTICAS" O "ERASMUS MUNDUS" DURANTE EL CURSO 2018-2019

BASES REGULADORAS

1ª.- DENOMINACIÓN, CUANTÍA GLOBAL Y OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA. La EII, convoca subvenciones públicas (en adelante ayudas) con cargo a su presupuesto, denominadas ayudas económicas destinadas a estudiantes de la EII, que participaron en los programas de movilidad académica "Sicue", "Erasmus+", "Erasmus prácticas" o "Erasmus Mundus" durante el curso 2018-2019. la suma de los importes de las ayudas que se concedan en esta convocatoria no podrá exceder, en principio, la cuantía global máxima de mil novecientos veintiséis euros con cuarenta y seis céntimos (1.926,46 €). El objetivo de esta convocatoria de ayudas es fomentar la participación de los estudiantes de la EII en los citados programas de intercambio académico.

2ª.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. Las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de las ayudas que se convocan, serán atendidas con cargo al capítulo IV del presupuesto de la EII, existiendo en dicho capítulo el crédito suficiente y adecuado para atenderlas hasta la cuantía total máxima mencionada en la Base 1ª.

3ª PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA. A efectos de garantizar los principios de publicidad, transparencia y concurrencia, la presente convocatoria de ayudas se publicará en el BOULPGC y se remitirá por correo electrónico a los estudiantes que cumplen los requisitos mencionados en la Base 1ª. Asimismo, se publicará en la vitrina oficial de anuncios de Relaciones Internacionales de la EII, en la página web del Centro y en la vitrina oficial de convocatoria de becas y ayudas del Edificio de Informática y Matemáticas. Igualmente, la presente convocatoria se publicará en "La Base de Datos Nacional de Subvenciones" que operará como sistema nacional de publicidad de las subvenciones, conforme al art. 20 de la Ley General de Subvenciones.

Esta convocatoria se mantendrá publicada al menos hasta cinco días naturales después de emitida la correspondiente resolución de concesión de las ayudas.

4ª.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES. Estas ayudas pueden ser solicitadas por cualquier estudiante de la ULPGC que cumpla los requisitos siguientes:

1. Haber estado matriculado en la EII durante el curso académico 2018/2019.
2. Haber participado oficialmente, durante el mencionado curso, en alguno de los Programas de Movilidad Académica "Sicue", "Erasmus+", "Erasmus Prácticas" o "Erasmus Mundus".
3. Haber completado la encuesta de movilidad al finalizar la estancia en el portal de movilidad de la EII.

5ª.- FORMALIZACIÓN DE LA SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA A ADJUNTAR. La solicitud se cumplimentará en el impreso normalizado que puede obtenerse, en el horario oficial de atención al público, en la Administración del Edificio de Informática y Matemáticas. Asimismo, también puede obtenerse en formato digital desde la web de la EII, o solicitándolo en la siguiente dirección de correo electrónico: admon_einf@ulpgc.es

Al impreso de solicitud se adjuntará, con carácter preceptivo, la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Memoria académica, que deberá cumplimentarse necesariamente en el modelo normalizado que podrá obtenerse de la misma forma que la solicitud de la ayuda, según se detalla en el primer párrafo de este apartado 5º. El

objeto de la memoria académica es evidenciar las circunstancias de la estancia de intercambio, así como el rendimiento académico obtenido por el interesado durante la misma. Contendrá, por lo tanto, datos relativos a: universidad, centro y periodo de estancia, asignaturas matriculadas, calificaciones obtenidas, otras actividades académicas realizadas, etc. La información declarada en la memoria académica deberá ser debidamente acreditada mediante la documentación oportuna. No obstante, no será necesario adjuntar a la memoria académica la documentación justificativa de lo declarado en la misma, cuando dicha documentación ya obre en el expediente académico de intercambio del estudiante (certificado de estudiante de intercambio, certificado de estancia, compromiso de reconocimiento académico de movilidad, certificado de calificaciones - Transcript of records-, otros certificados y diplomas, etc.).

- Memoria económica, que deberá cumplimentarse necesariamente en el modelo normalizado que podrá obtenerse de la misma forma que la solicitud de la ayuda, según se detalla en el primer párrafo de este apartado 5º. La memoria económica contendrá la declaración, debidamente desglosada, de los gastos generados por los siguientes conceptos relacionados con la estancia de intercambio académico: gastos de matriculación en la universidad de acogida (en este concepto se incluirán tanto las tasas de matriculación en actividades académicas, como los seguros obligatorios y los costes del material académico de uso obligatorio en la universidad y centro de acogida que, en su caso, haya tenido que abonar el estudiante), gastos de hospedaje y gastos de transporte. A la memoria económica se deberán adjuntar, bajo la responsabilidad del interesado, los originales de los justificantes de dichos gastos declarados (facturas u otros documentos de valor probatorio equivalente). Con carácter general y para el caso de los gastos de manutención, la Comisión de Valoración considerará, de oficio, que ha existido un gasto de 300,00 euros mensuales, sin necesidad de declaración ni de justificación documental por parte de los solicitantes. Asimismo, en la memoria económica se declararán todas las subvenciones, ayudas, ingresos y recursos obtenidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, con expresión de su procedencia y cuantía. En caso de no haber recibido ninguno de los citados recursos económicos, se hará constar expresamente tal circunstancia.
- Extracto del expediente académico (la Administración la adjuntará de oficio a la solicitud).

La solicitud deberá presentarse, dentro del horario oficial de atención al público, en la Administración del Edificio de Informática y Matemáticas.

6ª.- PLAZO DE SOLICITUD. El plazo de presentación de solicitudes es del 1 al 15 de octubre de 2019. En ningún caso se admitirán a trámite solicitudes una vez expirado dicho plazo.

7ª.- DOTACIÓN ECONÓMICA DE LAS AYUDAS. La dotación presupuestaria global para esta convocatoria es la que se especifica en la Base 1ª. A la hora de establecer la cuantía individual de las ayudas que se concedan dentro de esta convocatoria, se observarán las siguientes normas:

1. La suma de los importes de todas las ayudas que se decida conceder, en ningún caso podrá superar el crédito presupuestario global disponible para esta convocatoria, siendo nula de pleno derecho la resolución de adjudicación de ayudas que contravenga este requisito.
2. En ningún caso las ayudas concedidas en esta convocatoria podrán superar la cuantía individual de 400,00 euros para las estancias de un cuatrimestre (semestre) o de 800,00 euros para las estancias de dos cuatrimestres (curso completo).
3. No se concederán ayudas inferiores a 50 euros.

Asimismo, se tendrá en cuenta lo establecido en la Base 14ª, a efectos de que las cuantías establecidas para las ayudas respeten el límite de compatibilidad.

8ª REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS. No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas en quienes concurren algunas de las circunstancias recogidas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 18 de noviembre). Con carácter previo a la emisión de la resolución de concesión de las ayudas, los interesados a los que se les comunique que han sido propuestos como beneficiarios, deberán justificar que no incurrir en las prohibiciones legales para obtener dicha condición; dicha justificación consistirá en una declaración responsable otorgada ante el Secretario de la EII, según impreso normalizado disponible en la Administración del edificio.

9ª PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS. La concesión de las ayudas reguladas en esta convocatoria se realizará en régimen de concurrencia competitiva, entendiéndose por tal el procedimiento mediante el cual se lleva a cabo una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las propias bases reguladoras, para luego adjudicar entre ellas, con el límite fijado en la convocatoria, el crédito disponible teniendo en cuenta el orden de preferencia obtenido.

La instrucción del procedimiento, el estudio y valoración de las solicitudes y la emisión de la propuesta de concesión de las ayudas será competencia de la Comisión de Programas de Intercambio y Reconocimiento Académico de la EII (CPIRA). La CPIRA deberá emitir su propuesta de concesión de las ayudas antes del 15 de noviembre de 2019.

En su actuación, la CPIRA se guiará por los principios de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados para esta convocatoria y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

En su propuesta de concesión la CPIRA detallará la relación priorizada de solicitantes para los que propone la concesión de ayuda y su cuantía, fundamentando su decisión en la aplicación de los criterios de valoración establecidos en estas mismas bases; asimismo, en dicha propuesta de concesión se hará constar expresamente que, de la documentación obrante en el expediente, se desprende que cada uno de los beneficiarios cumple todos los requisitos necesarios para acceder a las ayudas convocadas.

10ª CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES. Para garantizar los principios de igualdad, objetividad y no discriminación, se establecen en las presentes Bases unos criterios de valoración. La CPIRA utilizará estos criterios para establecer un orden de prelación entre las solicitudes y para fundamentar su propuesta de concesión y cuantificación de las ayudas. Estos criterios, ordenados de mayor a menor importancia, son los siguientes:

- a. Aprovechamiento académico obtenido por el/la estudiante durante su estancia. Para valorar este rendimiento se tendrán en cuenta el porcentaje de créditos superados respecto al total de créditos que constan en el compromiso de Reconocimiento Académico de Movilidad. Se asignarán proporcionalmente puntos en función de dicho porcentaje, correspondiendo 10 puntos a un rendimiento del 100% y 0 puntos a un rendimiento del 0%.
- b. Relación entre el importe total de gastos documentalmente justificados y el importe total concedido (subvenciones, ayudas, ingresos y recursos obtenidos para la misma finalidad, con independencia de que hayan sido ya ingresados). Para puntuar este apartado se procederá de la siguiente forma: el cociente de la división mencionada (gastos / ayuda) se multiplicará por 2. La puntuación máxima en este apartado será, en todo caso, de 6 puntos.
- c. Aportaciones realizadas por el estudiante, principalmente a través del portal de movilidad de la EII, dirigidas a fomentar la participación de otros estudiantes en programas de movilidad y a mejorar la imagen del Centro en el exterior. La puntuación máxima en este apartado será, en todo caso, de 2 puntos.

Una vez valoradas todas las solicitudes y priorizadas según los criterios mencionados, la CPIRA decidirá los importes a asignar a cada ayuda, teniendo en cuenta el número de solicitudes presentadas, el importe global disponible y las normas establecidas en las Bases 7ª y 14ª.

11ª.- RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN. ÓRGANO COMPETENTE. PLAZO Y PUBLICIDAD. El órgano competente para la resolución del procedimiento es el Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, el cual, una vez recibida la propuesta de concesión emitida por la CPIRA, la comunicará a los beneficiarios para que, en el plazo máximo de dos días hábiles, manifiesten la aceptación de la ayuda.

Una vez realizado dicho trámite, el Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria dictará la correspondiente resolución de concesión, la cual contendrá expresión de la convocatoria y finalidad de las ayudas, la disponibilidad de crédito presupuestario y la correspondiente aprobación del gasto, la relación de beneficiarios, las cantidades concedidas y, en su caso, la desestimación de solicitudes. La resolución se motivará de conformidad con lo dispuesto en estas bases reguladoras debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte.

La resolución de concesión de las ayudas no pone fin a la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer, sin perjuicio de otros que estimen procedentes, recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma, según se establece en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre).

La resolución se dictará dentro del plazo máximo de diez días hábiles. Este plazo se computará a partir del día siguiente al de la emisión de la propuesta de concesión por parte de la CPIRA. La falta de resolución expresa en el citado plazo (silencio administrativo) tendrá efectos desestimatorios.

Asimismo, para dar cumplimiento al principio de publicidad de las subvenciones concedidas, una copia de dicha resolución se mantendrá publicada en la vitrina oficial de información general del Centro durante todo el ejercicio presupuestario correspondiente, en la web de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y en la web de la Escuela de Ingeniería Informática.

12ª OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS. Es obligación de los beneficiarios de las ayudas el someterse a las actuaciones de comprobación que requiera el órgano concedente, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, debiendo aportar cuanta información les fuera requerida en el ejercicio de dichas actuaciones.

Asimismo, los beneficiarios de estas ayudas se comprometen a hacer constar fehacientemente en todos aquellos documentos que elaboren alusivos a la actividad que fundamentó la obtención de la ayuda, la circunstancia de haber sido beneficiarios de dicha subvención pública, su cuantía y órgano concedente.

13ª SUPUESTOS DE REINTEGRO DE LAS AYUDAS. La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación de la resolución de concesión, llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas. Asimismo, el órgano concedente de la subvención podrá exigir al beneficiario el reintegro de las cantidades percibidas, y el interés de demora correspondiente, en el caso de que se demostrara que han sido falseadas las condiciones requeridas para la obtención de la subvención o se han ocultado aquellas que lo hubieran impedido. También serán causa de reintegro el resto de supuestos recogidos en el artículo 37 de la citada Ley 38/2003. El derecho de la Administración a reconocer o liquidar el reintegro, prescribirá a los cuatro años, computándose dicho plazo desde la fecha de la concesión.

14ª.- COMPATIBILIDAD DE ESTAS AYUDAS. La concesión de estas ayudas será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos obtenidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de la ayuda en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

BASE FINAL PRIMERA: ASUNCIÓN DE LAS BASES. La presentación de solicitudes supone la aceptación incondicionada de las Bases de la convocatoria y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en la misma.

BASE FINAL SEGUNDA: TÍTULO COMPETENCIAL. La presente convocatoria de ayudas ha sido dictada mediante Resolución de 23 de julio de 2019 del Director de la EII.

BASE FINAL TERCERA: NORMATIVA SUPLETORIA. Para todo lo no contemplado en las presentes Bases Reguladoras se aplicará, con carácter supletorio, lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 18 de noviembre) y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento; lo regulado en los Estatutos y en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019 de la ULPGC, las disposiciones no derogadas del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC 8 de abril de 2009); y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de julio de 2019.

El Director de la Escuela de Ingeniería Informática,
Oliverio Santana Jara.

ANUNCIO DEL VICERRECTOR DE COORDINACIÓN Y PROYECTOS INSTITUCIONALES, DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019, POR EL QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS 2019, A LAS TESIS DOCTORALES LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA ENTRE LOS CURSOS 2016-2017 Y 2018-2019

Por la presente, se convocan los Premios Extraordinarios a las Tesis Doctorales que lo merezcan, leídas en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en los cursos 2016-2017, 2017-18 y 2018-2019.

Podrán optar a estos premios los Doctores por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria que hayan defendido su Tesis Doctoral entre el 16 de septiembre de 2016 y el 15 septiembre de 2019, que no hayan concurrido a estos premios en más de una convocatoria anterior ni lo hayan obtenido con anterioridad y que hayan obtenido la mención cum laude.

Los aspirantes presentarán en el Registro General de la Universidad, sito en la C/ Camino Real de San Roque nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria, de 09:00 a 14:00 horas, entre el 1 y el 31 de octubre de 2019, la siguiente documentación:

- Solicitud según formulario "Premio Extraordinario Tesis" (currículum vitae abreviado objeto de valoración). Los méritos alegados deberán estar comprendidos entre los cinco años anteriores a la fecha de lectura de la tesis y el día de cierre de esta convocatoria.
- Acreditación documental de los méritos alegados según el formulario anterior y los correspondientes baremos. Las comisiones evaluadoras no considerarán aquellos méritos que no se encuentren adecuadamente acreditados.

El formulario de solicitud, así como la normativa y baremos aplicables para resolver este concurso, pueden consultarse en el apartado "Premios Extraordinarios de Tesis Doctorales" de la dirección:

http://edulpgc.ulpgc.es/premios_extraordinarios_de_doctorado

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de septiembre de 2019.

El Vicerrector de Coordinación y Proyectos Institucionales,
José Miguel Doña Rodríguez.

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA ULPGC, DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019, POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA MATRÍCULA AL MÁSTER UNIVERSITARIO "SOLUCIONES TIC PARA BIENESTAR Y MEDIO AMBIENTE" DEL CURSO ACADÉMICO 2018-2019

BASES DE LA CONVOCATORIA

El Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia convoca ayudas de matrícula, en régimen de concurrencia competitiva, para cursar los estudios del Máster Oficial en "Soluciones TIC para bienestar y medioambiente (BIMeTIC)" para el curso académico 2018/2019 a propuesta del Instituto Universitario para el Desarrollo Tecnológico (IDeTIC), aprobada en reunión de su Comisión Ejecutiva, celebrada el día 12 de abril de 2019.

1. Objeto

La presente convocatoria de ayudas está destinada a facilitar e incrementar la participación de los/las estudiantes que reúnan los requisitos para acceder a los estudios del Máster "Soluciones TIC para Bienestar y Medio Ambiente". Las/los estudiantes deben haberse inscrito y matriculado en el curso 2018/2019.

2. Normativa aplicable

La convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en sus correspondientes bases, y por lo dispuesto, entre otras, en las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Estatutos de la ULPGC, aprobados por Decreto 138/2016, de 1 O de noviembre de 2016.

3. Número de Ayudas y Cuantía

El importe total de las ayudas asignadas para la matrícula del Máster Universitario, ya sea asignaturas y/o Trabajo Fin de Máster, será dos mil euros (2.000 €). Siendo el importe máximo de cada una de las ayudas que se puedan conceder a cada solicitante de quinientos euros (500€).

En el caso de solicitudes de ayudas cuyo importe de matrícula sea inferior a los 500 €, la ayuda sólo cubrirá el importe de la matrícula. En ningún caso, la ayuda que se conceda puede superar el límite de los 500€.

4. Financiación

Las ayudas serán financiadas con cargo al concepto presupuestario 483.06.99-Otras ayudas a estudiantes, de la UGA 430 del Instituto Universitario para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación en Comunicaciones (IDeTIC).

5. Requisitos

Los requisitos para la concesión de estas ayudas son:

- No ser beneficiario de otras ayudas o becas de similares características.
- Para las ayudas de Trabajo Fin de Máster no haber disfrutado de ayudas en cursos anteriores.
- Estar matriculado en el Máster Universitario Soluciones TIC para Bienestar y Medio Ambiente.
- La persona solicitante deberá haber superado positivamente la evaluación por parte de la Comisión de Título del Instituto IDeTIC.
- Haber abonado las tasas de matrícula.

6. Documentación requerida

Quienes deseen participar en esta convocatoria de ayudas a la matrícula del Máster Universitario Soluciones TIC para Bienestar y Medio Ambiente deberán cumplimentar el modelo de solicitud antes mencionado, adjuntando la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con el siguiente detalle de formas de acreditación:

- Impreso de solicitud debidamente cumplimentado.
- Documentación que acredite los requisitos:
 - Original o copia compulsada de la Certificación Académica de los estudios realizados en la que conste entre otros extremos la relación de asignaturas cursadas y aprobadas y su puntuación.
 - Certificado o copia compulsada de la última declaración de la renta del responsable, o en su caso de la unidad familiar.
 - Copia del Justificante de estar matriculado en el Máster Universitario "Soluciones TIC para Bienestar y Medio Ambiente".
 - Acreditar documentalmente el pago de las tasas de matrícula.
 - La presentación de la solicitud fuera de plazo supondrá la exclusión del solicitante.
 - Las solicitudes con documentación incompleta serán requeridas para su subsanación en el plazo de 10 días.

7. Presentación de solicitudes

La convocatoria será publicada en el BOULPGC, en los tablones de anuncios del IDeTIC y en la página web del Instituto. El plazo de presentación será de 10 días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria.

El modelo de solicitud y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de concesión de la ayuda se presentará en la Administración de Edificios Periféricos y Apoyo a los Institutos Universitarios de Investigación, en el edificio de Cibernética.

En cumplimiento con el Reglamento General de Protección de Datos (RGPR), los formularios de inscripción de los candidatos incluirán las pertinentes cláusulas informativas, incluyendo también leyendas habilitadoras para la cesión de datos a terceros y el listado de terceros a los que se le comunicarían o cederían los datos.

8. Obligaciones de los Beneficiarios

Los beneficiarios de las ayudas que se convocan por esta resolución quedan obligados a:

- a. Acreditar ante la entidad concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.
- b. Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la ayuda.

- c. Poner en conocimiento a las entidades concedentes la anulación de matrícula, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda.
- d. Proceder al reintegro de los fondos en los casos previstos en el apartado d.

9. Órgano responsable de la convocatoria y de su resolución

Estas ayudas a la matrícula del master BIMeTIC, convocadas por el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia fueron aprobadas en la reunión de la Comisión Ejecutiva del Instituto Universitario para el Desarrollo Tecnológico (IDeTIC), celebrada el día 12 de abril de 2019.

Una Comisión de Evaluación formada por un miembro de la Dirección del IDeTIC, el coordinador del Máster Universitario BIMeTIC y el responsable del Sistema de Garantía de Calidad del IDeTIC, será la encargada de valorar las solicitudes de ayudas presentadas y elevar una propuesta al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia para su resolución.

10. Procedimiento de selección

La relación provisional de estudiantes admitidos y excluidos se hará pública en el tablón de anuncios del IDeTIC, tras su evaluación por la Comisión.

La evaluación de las solicitudes se hará con los siguientes criterios y ponderaciones:

- Expediente académico. Ponderación 70%.
- Módulo familiar de ingresos anuales. Ponderación 30%.

11. Plazo de resolución

La Comisión de Evaluación dispondrá de 15 días hábiles, una vez finalizado el periodo de presentación de solicitudes, para resolver las ayudas. La Comisión se reunirá tantas veces como estime oportuno para resolver las solicitudes presentadas hasta ese momento.

12. Recursos

Contra la presente convocatoria, así como contra la resolución definitiva del proceso selectivo, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción; o bien, potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en cuyo caso no podrá acudir a la vía contencioso administrativa hasta que aquel no sea resuelto expresamente o sea desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

ANEXO I

D/D^a _____, con
DNI/Pasaporte _____, con domicilio en
_____ y con los
siguientes datos de contacto:

Número de Teléfono: _____
Dirección de correo electrónico: _____

EXPONE

Que habiéndose convocado las ayudas que concede el Instituto Universitario IDeTIC para aquellos estudiantes matriculados en el Máster Universitario "Soluciones TIC para el Bienestar y Medioambiente (BIMeTIC)" de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

SOLICITA

Ser admitido a la celebración de las mencionadas ayudas a la matrícula del Máster Universitario BIMeTIC. Tipo de Ayuda que se solicita:

- ☐ Ayudas de 500€ para matrícula del máster BIMeTIC.
- ☐ Ayudas de Haga clic o pulse aquí para escribir texto. €* para matrícula de Trabajo Fin de Máster.

* Introduzca el importe de la matrícula de TFM. Recuerde que el importe máximo de la ayuda es de 500€

"Declaro de forma responsable en calidad de beneficiario de la subvención solicitada que cumplo con las obligaciones previstas en el artículo 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones".

Y asimismo de conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos (RGPR), autorizo a que los datos de carácter personal suministrados puedan ser incorporados en un fichero existente en el IDeTIC, con la finalidad de publicación de datos de la convocatoria de ayudas. Se te informa de que tus datos serán tratados con la mayor confidencialidad posible y que con tu aceptación estarías mostrando tu consentimiento a recibir correos electrónicos relativos a la convocatoria de ayudas. En cada comunicación que recibas tendrás la opción de darte de baja de esta lista y revocar tu consentimiento".

Firma

CORRECCIÓN DE ERRORES DEL ANUNCIO DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 24 DE JULIO DE 2019, POR EL QUE SE CONVOCA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL CON CARGO AL PROYECTO ERASMUS+ 2019-1-ES01-KA103-061701

Advertidos errores en el anuncio del Vicerrector de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria de 1 de agosto de 2019, por la que se convoca el proceso de selección de personal con cargo al Proyecto Erasmus+ 2019-1-ES01-KA103-061701, se procede a efectuar las siguientes modificaciones:

Primero. - En la duración del contrato, donde dice:

12 meses; Fecha de inicio: 1 de octubre de 2019; Fecha de finalización: 30 de septiembre de 2020.

Debe decir:

11 meses; Fecha de inicio: 1 de noviembre de 2019; Fecha de finalización: 30 de septiembre de 2020

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción; o bien potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la citada publicación, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que aquel no sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo.

El Vicerrector de Internacionalización y Cooperación,
Richard Clouet.



BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edita: **Secretaría General**

Depósito legal: GC 243- 2009
ISSN:1888-6388

Sede Institucional Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Calle Juan de Quesada, nº 30
35001 Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928 451 039
Fax: 928 451 006

Correo e.: dises@ulpgc.es
Sitio web: www.ULPGC.es/boULPGC

Efectos de la publicación:

La eficacia de las disposiciones de carácter general emanadas del Claustro y del Consejo de Gobierno se producirá cuando lo establezca la propia disposición o, en su caso, a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. No obstante, si por aplicación de la legislación de que se trate la entrada en vigor estuviera condicionada a la publicación en otro diario oficial, la eficacia se producirá en el plazo de veinte días desde su publicación en el mismo, o en el plazo que en ellas se disponga.

La eficacia de los acuerdos y resoluciones no estará condicionada a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, salvo que así resulte de la aplicación de las normas de procedimiento administrativo común, y siempre que, en este caso, no sea exigible la inserción en otros diarios oficiales, en cuyo caso producirán efectos desde la publicación en estos últimos. Todo ello sin perjuicio de la notificación personal cuando proceda, en cuyo caso el plazo para interponer recurso empezará a contar desde la indicada notificación.

Los plazos que deban empezar a computarse desde la publicación, se contarán a partir de la que se efectúe en el diario oficial que sea exigible según la legislación vigente, y, de no ser exigible, desde la publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
